

POLÍTICAS DE OPERACIÓN PROGRAMA U008: SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES 2018

1. Introducción	2
2. Objetivo	5
3. Modalidades de apoyo	6
3.1 Modalidad: Coordinación con el sector social: Proyectos y Acciones en Pro del Desarrollo Juvenil... 6	6
3.1.1 Categoría: Jóvenes Ecosol	6
3.1.2 Categoría: Joven A.C.	12
3.1.3 Categoría: Apoyo a Proyectos Sociales de Organizaciones de la Sociedad Civil.	15
3.1.4 Categoría: Vaivémonos a Francia.....	18
3.1.5 Categoría: Pasos Latinoamericanos.....	22
3.1.6 Joven es Compromiso: Formación Dual	26
3.2 Modalidad: Coordinación con las Instituciones Educativas.....	32
3.2.1 Categoría: Joven es Compromiso Proyectos Sociales Comunitarios.....	32
3.2.2 Categoría: Diplomado en Políticas Públicas de Juventud.	37
3.3 Modalidad: Coordinación con los Estados y Municipios.....	42
3.3.1 Categoría: Proyectos Locales Juveniles.	42
3.3.2 Categoría: Casas del Emprendedor.	47
3.3.3 Categoría: Centros Poder Joven.....	55
3.3.4 Categoría: Red Nacional de Programas de Radio y Televisión.....	62
3.3.5 Categoría: Lazos por la Inclusión.....	75
4. Fortalecimiento y Promoción de Programas de Juventud	82
5. Evaluación	82
6. Indicadores.....	83
7. Ejecución.....	83
8. Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios.....	84
9. Código Joven.....	89
10. Reporte de Información en el Sistema de Información y Reporte de Avances (SIRA).....	89
11. Consideraciones en la dictaminación de proyectos a implementarse dentro de los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre y en los polígonos del PNPSVD.....	90
12. Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría	90
13. Transparencia	92
14. Quejas y denuncias	92
15. Acciones de Blindaje Electoral.....	93
16. Perspectiva de Género	93
17. Enfoque de Derechos Humanos	93
18. Inclusión de las Personas con Discapacidad	94
19. Especificaciones de las convocatorias.....	94
Anexos	95

1. Introducción

De acuerdo con el Catálogo de Intervenciones Gubernamentales en Materia de Juventud publicado por el Imjuve en agosto del 2017¹, en ese año se ofertaron 334 intervenciones que consideran dentro de su población objetivo a los jóvenes distribuidos a través de los siguientes diez ejes temáticos: Bienestar (4 intervenciones), Cultura (34 intervenciones), Educación (79 intervenciones), Empleo (50 intervenciones), Movilidad (32 intervenciones), Participación (71 intervenciones), Paz (16 intervenciones), Salud (24 intervenciones), Tecnologías de la Información y Comunicación (20 intervenciones), y Vivienda (4 intervenciones).

En adición a lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su listado de intervenciones 2017 menciona que existen 149 Programas Sociales de los cuales 147² consideran dentro de su población objetivo a personas entre 12 y 29 años, enfocándose a incrementar el Bienestar Económico y a hacer respetar y cumplir los Derechos Sociales. Sin embargo, durante las reuniones entre representantes del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) y las distintas Unidades Responsables de la Subsecretaría de Evaluación, Planeación y Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social, se estableció e identificó que las distintas instancias en los tres niveles de gobierno, de la APF y de la Sociedad Civil se encuentran descoordinadas para la incorporación igualitaria de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo.

Para ello, se requiere: fortalecer la transversalización de la perspectiva de juventud en los tres niveles de gobierno, una mayor vinculación con las instituciones educativas en acciones comunes para el desarrollo juvenil, y una articulación más eficiente con el sector social para la implementación de proyectos juveniles.

Lo anterior se refleja en el Árbol de Problemas incluido en el Diagnóstico del Programa *U008 Subsidios a programas para jóvenes*, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con el IMJUVE, el cual plantea como principal problemática a atender: “instancias descoordinadas para la incorporación igualitaria de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo”.

En ese sentido el Programa *U008 Subsidios a Programas para Jóvenes*, busca atender las causas de la problemática antes referida, a través de las siguientes modalidades:

A través de la Coordinación con el sector social: Proyectos y Acciones en pro del Desarrollo Juvenil se atiende la deficiente articulación con el sector social para la implementación de proyectos juveniles;

¹ El catálogo consideró intervenciones hasta abril 2017, se puede consultar en la página <https://www.gob.mx/imjuve>

² Se descartan aquellos programas cuya población objetivo sea limitada a la edad y excluye a las personas entre 12 y 29 años.

Mediante la Coordinación con las Instituciones Educativas, buscando atender la desarticulación con las instituciones educativas en acciones comunes para el desarrollo juvenil; y Coordinación con los Estados y Municipios, buscando atender la débil transversalización de la perspectiva juvenil en los tres órdenes de gobierno.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018:

El Programa U008: *Subsidios a Programas para Jóvenes* se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta II: *México Incluyente*, Objetivo 2.2: *Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente*, Estrategia 2.2.2: *Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población*. Respecto del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018 se enmarca en el Objetivo 4: *Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas*, Estrategia 4.1: *Consolidar la incorporación equitativa de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo a través del impulso y coordinación de acciones para fortalecer su acceso a la educación, participación social, trabajo, vivienda y salud*.

Cuadro 1: Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa Sectorial
II. México Incluyente	Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente	Estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población	Objetivo 4 Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas.

Fuente: Programa Nacional de Juventud 2014-2018 página 43.

Alineación con el Programa Nacional de Juventud 2014-2018:

De acuerdo al Programa Nacional de Juventud 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, los 4 ejes rectores de la política nacional de juventud son:

1. Prosperidad, cuyo objetivo es asegurar el derecho de las y los jóvenes a tener los recursos y oportunidades que les permitan acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.

2. Bienestar, cuyo objetivo es garantizar las condiciones necesarias para que las y los jóvenes mejoren su calidad de vida y sus relaciones comunitarias y personales en ambientes y espacios de seguridad y justicia.
3. Participación, cuyo objetivo es fomentar la participación juvenil y la toma de decisiones en los espacios y en los asuntos que directamente les conciernen fomentando la organización y la convivencia de manera sistemática y permanente.
4. Inclusión, cuyo objetivo es establecer los canales de comunicación y formación con los demás actores que intervienen en las relaciones con las y los jóvenes para establecer relaciones más equitativas.

Cuadro 2: Objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.

Programa Especial	Projuventud 2014-2018			
	PROSPERIDAD	BIENESTAR	PARTICIPACIÓN	INCLUSIÓN
Objetivos	Incrementar las oportunidades de las y los jóvenes para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.	Promover condiciones para que las y los jóvenes tengan un entorno digno a través de esquemas de salud, convivencia y seguridad.	Fortalecer la participación juvenil para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.	Contribuir a una sociedad igualitaria mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todos los y las jóvenes.
Ámbitos de acción	Acceso a la educación Acceso al trabajo Acceso a la vivienda	Entornos de salud Entornos de cultura Entornos tecnológicos Entornos de seguridad Entornos de justicia Autocuidado	Organización Espacios de participación Espacios de convivencia Espacios de consulta	Comunicación Respeto Entendimiento Sectores juveniles en riesgo de exclusión

Fuente: Programa Nacional de Juventud 2014-2018, página 43.

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

Contribuir a que los actores sociales consoliden la incorporación equitativa de las y los jóvenes beneficiarios en los procesos de desarrollo a través de políticas y acciones de coordinación.

2.2 Objetivos Específicos

- Apoyar económicamente al sector social para la implementación de proyectos juveniles.
- Apoyar económicamente a Instituciones académicas públicas de nivel medio superior y superior para el fortalecimiento de capacidades a favor del desarrollo juvenil.
- Apoyar a los estados y municipios para la implementación de acciones de política pública en materia de juventud.

2.3 Población Potencial

La población potencial del programa U008 se define como “Instituciones que en su objeto social o en sus atribuciones se encuentre el fomento a la incorporación igualitaria de las personas jóvenes al desarrollo del país”.

2.4 Población Objetivo

En este caso, la población potencial es igual a la población objetivo ya que las instancias relevantes (de gobierno, académicas y del sector social y civil) son elegibles para competir y participar en las acciones del Programa. De acuerdo a las estimaciones realizadas, esta población se cuantificó en 7,510 Instituciones.

3. Modalidades de apoyo

3.1 Modalidad: Coordinación con el sector social: Proyectos y Acciones en Pro del Desarrollo Juvenil

3.1.1 Categoría: Jóvenes Ecosol

Área Responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Objetivo

Impulsar la economía social y productiva de las y los jóvenes de México, a través de capacitación, sensibilización y desarrollo económico.

Cobertura

Nacional

Población Potencial

Son actores sociales pertenecientes al sector social, específicamente los agentes técnicos pertenecientes a Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Pública de Nivel Medio o Superior, Incubadoras Sociales, entre otros, cuyo domicilio se encuentre en la República Mexicana y que demuestren experiencia en el trabajo con jóvenes, suficiencia para la elaboración de diagnósticos de dinámicas económicas locales, contar con una propuesta metodológica y conocimientos técnicos para incubar proyectos productivos.

Población Objetivo

Dado que es una convocatoria abierta, la población objetivo posee las mismas características, sin embargo, la cobertura está limitada por la restricción presupuestaria de esta categoría, en caso de recibir más propuestas de las que se puedan apoyar, se aplicará un proceso de selección con base en los siguientes criterios: experiencia en el trabajo con jóvenes, suficiencia para la elaboración de diagnósticos de dinámicas económicas locales, contar con una propuesta metodológica y conocimientos técnicos para incubar proyectos productivos, priorizando las organizaciones que no han participado.

Requisitos de elegibilidad

Las responsabilidades y las funciones de los Agentes Técnicos requieren elementos tales como: Experiencia en el trabajo con jóvenes, suficiencia para la elaboración de diagnósticos de dinámicas económicas locales, contar con una propuesta metodológica, conocimientos técnicos para incubar proyectos productivos.

Se tomará en cuenta:

- a) Experiencia en el trabajo con las y los jóvenes.
- b) Suficiencia para la elaboración de diagnósticos de las dinámicas económicas locales.
- c) Contar con una propuesta metodológica para identificar o generar inquietudes de proyectos productivos.
- d) Conocimientos técnicos para incubar proyectos productivos.
- e) Aptitudes para dar seguimiento a los proyectos productivos en marcha.
- f) Talento para rastrear nuevos proyectos productivos.
- g) Valores.
- h) Presentar una propuesta de incubación.
- i) El comité dictaminador evaluará y determinará las entidades participantes en el primer trimestre del 2018.
- j) La Entidad seleccionada para participar, deberá señalar que conoce y acepta cumplir las Políticas de Operación vigentes.
- k) El IMJUVE emite convocatoria para la selección de los Agentes Técnicos, en coordinación con las Entidades a través de las Instancias Estatales de la Juventud.

Todos los casos no previstos en las presentes Políticas de Operación serán resueltos por el IMJUVE, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud con asistencia de la Subdirección de Empleo y Capacitación.

Derechos

A recibir apoyo económico, con base en suficiencia presupuestal para los Agentes Técnicos que sean seleccionados por el Comité Dictaminador.

Compromisos

En materia de comprobación del recurso los Agentes Técnicos que sean seleccionados por el Comité Dictaminador deberán entregar a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud la documentación que soporte la correcta ejecución del recurso, la cual deberá atender el lineamiento establecido por la Dirección de Evaluación y Control

Cancelación de apoyos

Serán causas de la cancelación del apoyo:

- Los Agentes Técnicos, que no apliquen el recurso asignado exclusivamente a la Categoría Jóvenes Ecosol.
- Los Agentes Técnicos que no cumplan con la imagen Institucional establecida.
- Los Agentes Técnicos que no cumplan lo establecido en el convenio de colaboración correspondiente.
- Las Instancias que acumulen 3 faltas administrativas.

De las faltas administrativas

Será acreedora a una falta administrativa la Instancia que:

- No presente parcialmente avances de la Categoría Jóvenes Ecosol.
- No atienda a requerimientos del IMJUVE como parte del acompañamiento y seguimiento.
- Incumpla con alguno de los puntos señalados por las presentes Políticas de Operación.

Características del apoyo

Apoyos económicos para los Agentes Técnicos que sean seleccionados por el Comité Dictaminador.

Procedimiento de selección

El Comité Dictaminador, tendrá la facultad de seleccionar las Entidades donde se emitirá la convocatoria, y podrán participar en ella Agentes Técnicos.

Para la selección de las Entidades, se tomarán los siguientes criterios:

Cuadro 3. Criterios y descripción para la selección de las Entidades.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Población juvenil a atender	Análisis de bono juvenil de la entidad solicitante
Nuevas instancias que se determinen como aptas para participar	Apegarse a la normatividad vigente de la Modalidad
Instancias que se encuentran dentro de los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en los Polígonos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Es facultad del IMJUVE definir el fortalecimiento de la Convocatoria en municipios de atención prioritaria, autorizando un monto mayor a lo estipulado en las Políticas de Operación

De los rubros y montos de gasto

La asignación de recursos para apoyo en la modalidad se formaliza mediante la celebración de un convenio específico entre el Instituto Mexicano de la Juventud y el Agente Técnico involucrado.

Cuadro 4. Participantes y tipo de aportación en orden federal y estatal.

PARTICIPANTES		APORTACIÓN	
ORDEN FEDERAL			
Instituto Mexicano de la Juventud		Aportación económica a cada Agente Técnico	
ORDEN ESTATAL			
Instancia Estatal o Municipal de la Juventud		Intermediarios entre las y los jóvenes beneficiarios y el Comité IMJUVE-INAES	
Organismo Agente Técnico		Capacitación en función de incubación de proyectos de Economía Social	

Etapas de la ejecución de la categoría (apoyo)

Convocatoria y difusión

Para el desarrollo de esta modalidad se contará con la participación de estos programas presupuestarios federales:

- Programa U008: Subsidios a Programas para Jóvenes

La convocatoria se emitirá durante el primer semestre del 2018 en la página web www.gob.mx/imjuve

Recepción

Los agentes técnicos que decidan participar deberán enviar su postulación al Instituto Mexicano de la Juventud, la cual deberá reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Validación

Al cierre de la Convocatoria la Subdirección de Empleo y Capacitación, revisará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria.

Las propuestas que no envíen los documentos completos serán consideradas como “expediente incompleto”, por lo que se procederá a la cancelación.

La Subdirección de Empleo y Capacitación organizará los expedientes válidos y los remitirá al Comité de Selección.

Dictaminación

El Comité Dictaminador, conformado por la Dirección General Adjunta del IMJUVE, la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del IMJUVE y un invitado especial del ecosistema emprendedor, tendrá por objeto elaborar la cédula de dictaminación correspondiente.

Asignación de recursos

La Subdirección de Empleo y Capacitación recibirá del Comité de Selección, el acta de dictaminación para los Agentes Técnicos seleccionados, la cual turnará a fin de hacer de su conocimiento a las Direcciones de Comunicación Social y de Asuntos Jurídicos para continuar con la publicación de Resultados y la elaboración de convenios de colaboración correspondientes.

Entrega

La Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE, será el área responsable de la elaboración de los convenios de colaboración y dará inicio de esta actividad cuando el Agente Técnico seleccionado, haya cumplido con toda la documentación correspondiente. En caso de no hacerlo en tiempo y forma, se cancelará definitivamente el recurso, sin perjuicio para el IMJUVE.

El Comité de Selección, podrá tener sesiones extraordinarias para reasignar el recurso motivo de la declinación o cancelación de apoyo a Instancia Estatal de Juventud.

La Subdirección de Empleo y Capacitación, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, recibirá por cuadruplicado los convenios de colaboración provenientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos para recabar las firmas y documentos necesarios de los Agentes Técnicos seleccionados para que, bajo oficio de solicitud, con base en suficiencia presupuestal y en los tiempos que establezca la Dirección de Finanzas, realice el trámite de ministración de recursos.

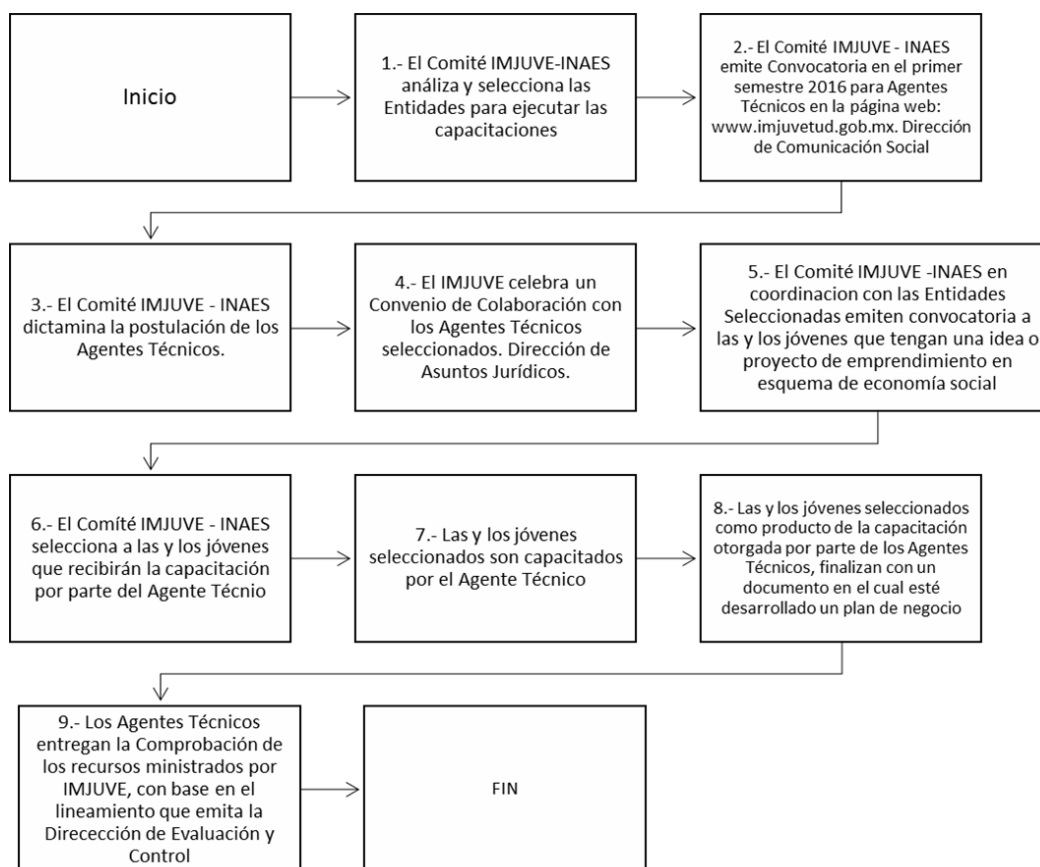
Los recursos otorgados no devengados de acuerdo a las fechas determinadas por la Dirección de Finanzas del IMJUVE, deberán ser reintegrados de inmediato a la cuenta del IMJUVE, para que la Dirección de Finanzas realice en tiempo y forma la devolución correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE). En caso de incumplimiento la Instancia Estatal de Juventud Beneficiada se obliga, además de reintegrar los recursos federales no ejercidos, a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la TESOFE.

Supervisión

La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud podrá solicitar a los Agentes Técnicos información cualitativa y cuantitativa acerca del desempeño de actividades las cuales podrán ser requeridas vía electrónica en cualquier momento del Ejercicio Fiscal.

La Dirección de Evaluación y Control proporcionará el lineamiento de comprobación del ejercicio presupuestal 2018.

Diagrama de flujo



3.1.2 Categoría: Joven A.C.

Área responsable

Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.

Objetivo

Fortalecer el capital social a través de capacitaciones, asesoría y acompañamiento a colectivos u organizaciones de la sociedad civil para la implementación de proyectos sociales que beneficien el desarrollo social del país.

Cobertura

Nacional.

Población potencial

Actores Sociales pertenecientes al sector social, específicamente colectivos u organizaciones legalmente constituidas integradas por jóvenes entre 12 y 29 años con interés en proyectos de carácter social y cuya residencia se encuentre en la República Mexicana.

Población objetivo

- Colectivos u organizaciones de la sociedad civil integradas por jóvenes, hombres y mujeres entre los 12 y los 29 años de edad, con interés en implementar proyectos de carácter social.
- Hombres o mujeres jóvenes, sin filiación política o religiosa, que deseen realizar proyectos de carácter social.

Requisitos de elegibilidad

Ser colectivo u OSC integrado por jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, o bien ser una o un joven entre los 12 y 29 años de edad; tener experiencia o interés en la implementación de proyectos sociales; e integrar el expediente de inscripción de acuerdo a la convocatoria.

Procedimiento de selección

Todas y todos los jóvenes interesados y que cumplan con los requisitos de elegibilidad podrán participar.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos

- Las y los participantes tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a la convocatoria.

- Asimismo, se fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, la orientación sexual e identidad de género, jóvenes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Compromisos

- La participación en esta categoría implica la aceptación de sus bases. En este sentido, la interpretación de las mismas corresponderá al Instituto Mexicano de la Juventud.
- Participar de manera informada y respetuosa.
- No discriminar por ningún motivo (raza, género, orientación sexual condición social, etcétera) a otro u otros participantes.

Cancelación de apoyos

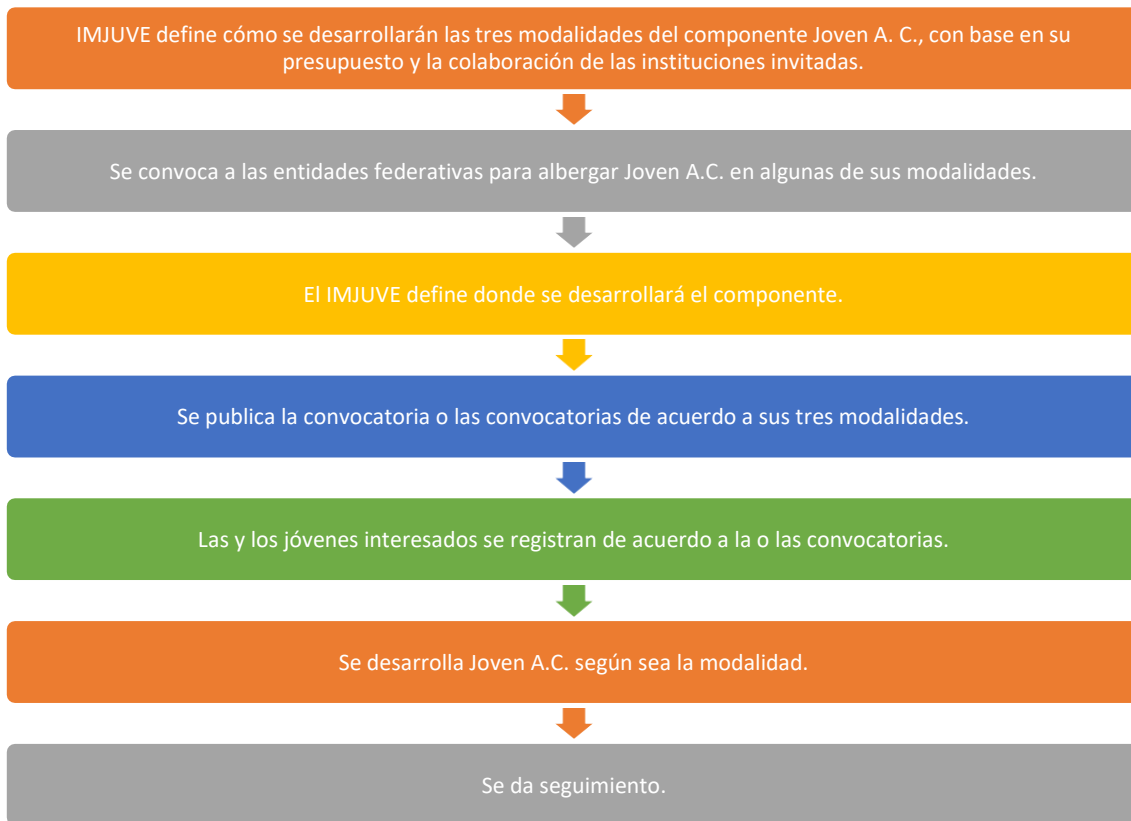
- En caso de que las y los jóvenes participantes no cumplan con los requisitos y los compromisos, serán descalificados de la categoría.

Etapas en la ejecución de la categoría

1. El IMJUVE define cómo se desarrollarán las tres modalidades de la categoría Joven A.C., con base en su presupuesto y la colaboración de las instituciones invitadas.
 - a) Capacitación presencial: Ciclos de talleres y conferencias sobre el diseño y la ejecución de proyectos de carácter social. Se acompaña de un beneficio y un premio; el beneficio es la constitución legal a los colectivos mejor evaluados; y el premio consiste en la entrega de un recurso económico, como estímulo económico a los mejores proyectos sociales desarrollados en el marco de dicha capacitación. Para este ejercicio fiscal, el beneficio y el premio se entregarán conforme a presupuesto, y en ningún caso podrá no ejercerse.
 - b) Capacitación a distancia: cursos y conferencias en línea dirigidos a colectivos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer los conocimientos de sus miembros.
 - c) Asesoría para la constitución legal: brinda información, en diferentes formatos, sobre el proceso de constitución legal, la obtención de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y la Donataria Autorizada. No contempla la entrega de recurso económico.

2. Se convoca a las entidades federativas para albergar Joven A.C. en algunas de sus modalidades.
3. El IMJUVE define donde se desarrollará la categoría.
4. Se publica la convocatoria o las convocatorias de acuerdo a sus tres modalidades.
5. Las y los jóvenes interesados se registran de acuerdo a la o las convocatorias.
6. Se desarrolla Joven A.C. según sea la modalidad.
7. Se da seguimiento, y se hace la entrega del beneficio y del premio.

Diagrama de flujo



3.1.3 Categoría: Apoyo a Proyectos Sociales de Organizaciones de la Sociedad Civil

Área responsable

Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.

Objetivo

Estimular la participación, la creatividad y la responsabilidad social de la juventud, a través del apoyo a diversas acciones que emprendan los Actores Sociales a favor del desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos y sus comunidades.

Cobertura

Nacional.

Población Potencial

Actores Sociales del sector social, especialmente Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que atiendan a las y los jóvenes de entre 12 y 29 años mediante el desarrollo de proyectos en materia de bienestar, inclusión, participación y prosperidad; de conformidad con los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014- 2018 (PROJUVENTUD).

Población objetivo

Dado que es una convocatoria abierta, la población objetivo posee las mismas características, sin embargo, la cobertura está limitada por la restricción presupuestaria de esta categoría, en caso de recibir más propuestas de las que se puedan apoyar, se aplicará un proceso de selección con base en los criterios estipulados en la convocatoria publicada.

Derechos y Compromisos

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Es compromiso de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social que rigen la Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre requisitos de elegibilidad, procedimiento de selección, características de los apoyos y operación del Programa en cita, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Etapas de la ejecución de la categoría

Convocatoria y Difusión

Se realiza mediante una convocatoria nacional, pública y anual de forma conjunta entre el IMJUVE y el INDESOL, quienes la publicarán y difundirán a través de los medios que determinen las áreas de Comunicación Social correspondientes.

Recepción

Las Organizaciones, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación interesados en participar, deberán registrar su proyecto en la plataforma señalada en la convocatoria correspondiente.

Validación

Se realizará de acuerdo a la normatividad emitida por el Indesol.

Dictaminación

La realiza un Comité Evaluador externo y plural, en el cual participan funcionarios del IMJUVE.

Asignación de recursos

Se asignan con base en el dictamen del Comité Evaluador y, a partir de la firma del Convenio de Concertación correspondiente.

Entrega

Se otorga en dos ministraciones, una a cargo del IMJUVE y otra por parte del Indesol, mediante transferencia electrónica.

Supervisión

La realiza el Indesol de acuerdo a las reglas de operación correspondientes.

Diagrama de Flujo



3.1.4 Categoría: Vaivémonos a Francia

Área Responsable

Subdirección de Asuntos Internacionales.

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de capacidades, a la creación de empleo, movilidad, e inserción de jóvenes emprendedores de las industrias culturales y creativas de México. El IMJUVE y las instituciones aliadas (en caso de haberlas) cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción programada por limitación de recursos presupuestales. También está facultado para incluir otras acciones en la Categoría, en caso de disponer de recursos para realizarlas. Las acciones corresponden a las iniciativas planeadas a realizarse en 2018.

Cobertura

Nacional e internacional.

Población potencial

Actores Sociales del sector social, especialmente Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que beneficien a las y los jóvenes de entre 12 y 29 años mediante el desarrollo del derecho a la participación en la iniciativa de movilidad ofertada.

Población objetivo

Tomando en cuenta las condiciones del apoyo y la restricción presupuestaria, los actores sociales que beneficien a las y los jóvenes de entre 12 y 29 años mediante el desarrollo del derecho a la participación en la iniciativa de movilidad ofertada; el actor social que se encargará de beneficiar a las y los jóvenes mexicanos de 18 a 29 años de edad, que sean: Jóvenes mexicanos con residencia en la República Mexicana, y/o Jóvenes extranjeros, siempre y cuando haya un acuerdo de reciprocidad interinstitucional, es Vaivémonos A.C.

Requisitos de elegibilidad

Se diseñará un mecanismo de elegibilidad (por ejemplo, convocatoria pública) para convocar a las y los jóvenes, que deseen participar en el proyecto específico de movilidad (iniciativa). En dicho mecanismo, se especificará el rango de edad, el perfil y las características requeridas de las y los jóvenes para participar; se indicará, además, los requisitos y la documentación requerida, estos aspectos se definirán en conjunto con las instituciones aliadas (de haberlas).

Asimismo, se indicarán los procesos y etapas de selección; las características del apoyo, las fechas a considerar y los medios de publicación de los resultados. También los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los criterios, las consideraciones y los elementos que se deriven de un convenio, memorándum de entendimiento, carta compromiso entre el IMJUVE y alguna institución aliada, nacional o de otro país, se estipularán en el mecanismo por el que se convoca.

Procedimiento de selección

En caso de tratarse de una convocatoria pública, se conformará un Comité de Evaluación y Dictaminación que establecerá los criterios con base en los requisitos y lineamientos establecidos en la convocatoria y se diseñará una metodología de evaluación. La decisión del Comité de Selección será inapelable.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos

Los y las beneficiarias adquieren el derecho a la participación en la iniciativa de movilidad ofertada, a los apoyos establecidos en la convocatoria, así como acompañamiento institucional relacionadas con su participación. Las y los jóvenes participantes podrán ser parte de la Contraloría Social del Programa Presupuestario a la convocatoria.

Compromisos

El o la beneficiaria deberá firmar una carta-compromiso, mediante la cual adquiere una serie de obligaciones de desempeño profesional y conducta personal, misma que deberá observar desde el momento en que resulte seleccionado/a hasta la conclusión de su participación. Asimismo, en ella acepta las condiciones y compromisos del apoyo.

Cancelación de apoyos

Causales de suspenso del registro, el procedimiento y de la continuación como beneficiario:

- Documentos o información incompleta o alterada.
- Plagio en los documentos requeridos.
- Actos ilícitos, individualmente o en contubernio, sancionados por la ley y la moral.
- Renuncia del joven a su registro y participación.
- No cumplir con lo solicitado por el IMJUVE para su participación, dentro de los tiempos establecidos por el Instituto.

De ser seleccionado(a) y no cumplir con lo que se asume en la carta de aceptación y compromiso con el IMJUVE, el o la joven deberá realizar un proceso de reintegro del apoyo (beca o apoyo para su traslado-participación).

Características de los Apoyos

Las características de los apoyos, el número y sus componentes, se definirán en función de la iniciativa de movilidad específica y la disponibilidad presupuestal del IMJUVE, mismo que se notificará y revisará en el Comité de Evaluación y dictaminación, así como de las instituciones con las que se realice alianza para el desarrollo de esta Categoría. El IMJUVE y las instituciones aliadas cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción programada por limitación de recursos presupuestales. También están facultados para incluir otras acciones, en caso de disponer de recursos para realizarlas.

Algunos tipos de apoyo pueden ser:

- Para traslados internacionales y/o nacionales.
- De manutención.
- Para hospedaje.
- De cobertura para participar en la iniciativa de movilidad.
- Seguro de gastos médicos.
- Acompañamiento.

Etapas en la ejecución de la categoría

Convocatoria y difusión

El IMJUVE definirá el mecanismo por el que se convoca, por ejemplo, convocatoria, misma que se elaborará conforme a los acuerdos establecidos entre el IMJUVE y las instancias aliadas; y se difundirá por los medios disponibles.

Recepción

En el mecanismo diseñado para convocar (por ejemplo, convocatoria pública) se especificará el procedimiento, la documentación requerida y el lugar en que se registrarán los jóvenes aspirantes. El Instituto Mexicano de la Juventud llevará un registro de los jóvenes aspirantes.

Validación

Se refiere a la revisión de la documentación referida por la o el joven postulante; el documento deberá ser remitido únicamente por los medios de recepción establecidos en la convocatoria; asimismo, deberá cumplir con lo solicitado y ser legible.

Evaluación y Dictaminación

El comité de selección definirá los criterios de selección y dictaminación, de acuerdo con los criterios establecido en la convocatoria.

La decisión del Comité del Selección será inapelable. Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección y dictaminación serán resueltos a criterio de dicho Comité.

Asignación de recursos

La asignación se definirá en la convocatoria o en la carta-compromiso que firma el/la joven que resulte seleccionado/a.

Entrega

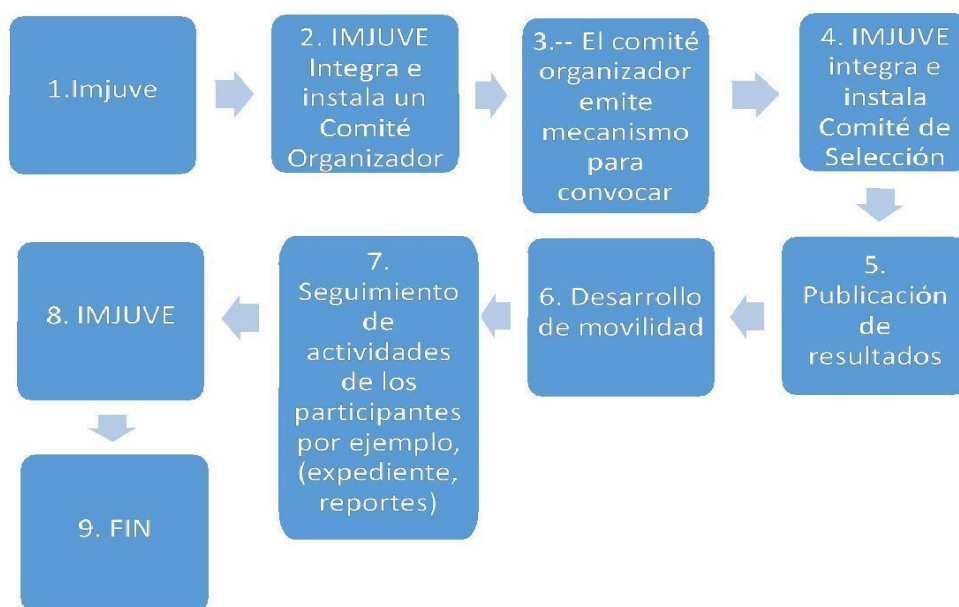
El IMJUVE definirá, en colaboración con las instituciones participantes o las instancias aliadas (de haberlas), el mecanismo de entrega de apoyos y los procesos requeridos.

Supervisión

La supervisión de los proyectos se realizará de acuerdo con lo establecido por las instancias convocantes para cada convocatoria.

Podrá consistir, por ejemplo, en el acompañamiento, reportes de participación y atención de los participantes.

Diagrama de flujo



3.1.5 Categoría: Pasos Latinoamericanos

Área Responsable

Subdirección de Asuntos Internacionales.

Objetivo

Fortalecer y aumentar las trayectorias de las y los jóvenes, mediante una iniciativa de movilidad en América Latina, que los lleve a aplicar sus conocimientos para generar un impacto social y fortalecer sus capacidades.

El IMJUVE y las instituciones aliadas (en caso de haberlas) cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción programada por limitación de recursos presupuestales. También está facultado para incluir otras acciones en la Categoría, en caso de disponer de recursos para realizarlas. Las acciones corresponden a las iniciativas planeadas a realizarse en 2018.

Cobertura

Nacional e Internacional.

Población potencial

Actores Sociales del sector social, especialmente Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que beneficien a las y los jóvenes de entre 12 y 29 años mediante el desarrollo del derecho a la participación en la iniciativa de movilidad ofertada.

Población objetivo

Tomando en cuenta las condiciones del apoyo y la restricción presupuestaria, los actores sociales que beneficien a las y los jóvenes de entre 12 y 29 años mediante el desarrollo del derecho a la participación en la iniciativa de movilidad ofertada; el actor social que se encargará de beneficiar a las y los jóvenes mexicanos de 18 a 29 años de edad, que sean: Jóvenes mexicanos con residencia en la República Mexicana, y/o Jóvenes extranjeros, siempre y cuando haya un acuerdo de reciprocidad interinstitucional, es Diálogos de las juventudes por un México mejor A.C.

Requisitos de elegibilidad

Se diseñará un mecanismo de elegibilidad (por ejemplo, convocatoria pública) para convocar a las y los jóvenes, que deseen participar en el proyecto específico de movilidad (iniciativa). En dicho mecanismo, se especificará el rango de edad, el perfil y las características requeridas de las y los jóvenes para participar; se indicará, además, los requisitos y la documentación requerida, estos aspectos se definirán en conjunto con las instituciones aliadas (de haberlas).

Asimismo, se indicará los procesos y etapas de selección; las características del apoyo, las fechas a considerar y los medios de publicación de los resultados. También los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los criterios, las consideraciones y los elementos que se deriven de un convenio, memorándum de entendimiento, carta compromiso entre el IMJUVE y alguna institución aliada, nacional o de otro país, se estipularán en el mecanismo por el que se convoca.

Procedimiento de selección

En caso de tratarse de una convocatoria pública, se conformará un Comité de Selección, que establecerá los criterios, con base en los requisitos y lineamientos establecidos en la convocatoria. La decisión del Comité de Selección será inapelable.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos

Las y los beneficiarias adquieren el derecho a la participación en la iniciativa de movilidad ofertada, a los apoyos establecidos en la convocatoria, así como acompañamiento institucional relacionadas con su participación. Las y los jóvenes participantes podrán ser parte de la Contraloría Social del Programa Presupuestario al que pertenezca la convocatoria.

Compromisos

El o la beneficiaria deberá firmar una carta-compromiso, mediante la cual adquiere una serie de obligaciones de desempeño profesional y conducta personal, misma

que deberá observar desde el momento en que resulte seleccionado/a hasta la conclusión de su participación. Asimismo, en ella acepta las condiciones y compromisos del apoyo. Como parte de los compromisos, la o el beneficiario deberá completar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) o Cuestionario Único de Terceros Beneficiarios del Imjuve (CUTBI) según sea el caso; así como entregar un reporte final de actividades.

Cancelación de apoyos

Causales de suspensión del registro, el procedimiento y de la continuación como beneficiario:

- Documentos o información incompleta o alterada.
- Plagio en los documentos requeridos.
- Actos ilícitos, individualmente o en contubernio, sancionados por la ley y la moral.
- Renuncia del joven a su registro y participación.
- No cumplir con lo solicitado por el IMJUVE para su participación, dentro de los tiempos establecidos por el Instituto.

De ser seleccionado(a) y no cumplir con lo que se asume en la carta de aceptación y compromiso con el IMJUVE, el o la joven deberá realizar un proceso de reintegro del apoyo (beca o apoyo para su traslado-participación).

Características de los Apoyos

Las características de los apoyos, el número y sus componentes, se definirán en función de la iniciativa de movilidad específica y la disponibilidad presupuestal del IMJUVE, mismo que se notificará y revisará en el Comité de Evaluación y dictaminación, así como de las instituciones con las que se realice alianza para el desarrollo de esta Categoría. El IMJUVE y las instituciones aliadas cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción programada por limitación de recursos presupuestales. También están facultados para incluir otras acciones, en caso de disponer de recursos para realizarlas.

Algunos tipos de apoyo pueden ser:

- Para traslados internacionales y/o nacionales.
- De manutención.
- Para hospedaje.
- De cobertura para participar en la iniciativa de movilidad.
- Seguro de gastos médicos
- Acompañamiento

Etapas en la ejecución de la categoría

Convocatoria y difusión

El IMJUVE definirá el mecanismo por el que se convoca, por ejemplo, convocatoria, misma que se elaborará conforme a los acuerdos establecidos entre el IMJUVE y las instancias aliadas; y se difundirá por los medios disponibles.

Recepción

En el mecanismo diseñado para convocar (por ejemplo, convocatoria pública) se especificará el procedimiento, la documentación requerida y el lugar en que se registrarán los jóvenes aspirantes. El Instituto Mexicano de la Juventud llevará un registro de los jóvenes aspirantes.

Validación

Se refiere a la revisión de la documentación referida por la o el joven postulante; el documento deberá ser remitido únicamente por los medios de recepción establecidos en la convocatoria; asimismo, deberá cumplir con lo solicitado y ser legible.

Evaluación y Dictaminación

El comité de selección definirá los criterios de selección y dictaminación, de acuerdo con los criterios establecido en la convocatoria.

La decisión del Comité del Selección será inapelable. Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección y dictaminación serán resueltos a criterio de dicho Comité.

Asignación de recursos

La asignación se definirá en la convocatoria o en la carta-compromiso que firma el/la joven que resulte seleccionado/a.

Entrega

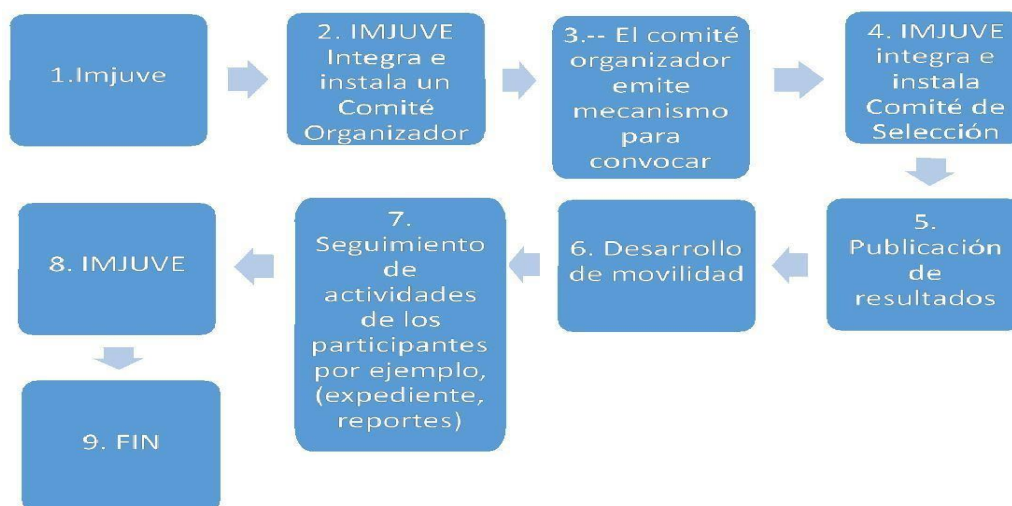
El IMJUVE definirá, en colaboración con las instituciones participantes o las instancias aliadas (de haberlas), el mecanismo de entrega de apoyos y los procesos requeridos.

Supervisión

La supervisión de los proyectos se realizará de acuerdo con lo establecido por las instancias convocantes para cada convocatoria.

Podrá consistir por ejemplo en el acompañamiento, reportes de participación y atención de los participantes.

Diagrama de flujo



3.1.6 Joven es Compromiso: Formación Dual

Área Responsable

Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.

Objetivo

Contribuir al desarrollo de competencias profesionales de las y los jóvenes, fortaleciendo sus habilidades de análisis crítico, creatividad y visión innovadora, favoreciendo su inserción en el campo laboral mediante un modelo de formación dual.

Cobertura

Nacional.

Población Potencial

Actores Sociales dedicados a la promoción, desarrollo y/o coordinación de proyectos destinados al desarrollo social y/o educativo.

Población objetivo

Actores sociales que cumplan con los requisitos de trayectoria y de calidad, con reconocimiento en el ejercicio de proyectos de desarrollo, educativos y/o productivos, que cuenten con experiencia comprobable.

Requisitos de elegibilidad

Beneficiarios directo

1. Ser un actor social de cualquier Entidad Federativa.
2. Estar legalmente constituida con documento probatorio.
3. Contar con los documentos y requisitos que se establezcan por parte del IMJUVE para llevar a cabo el convenio de colaboración y la ministración del recurso.
4. Principio de validez jurídica, se refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contraviene ninguna ley federal o local.
5. Contemplar una cobertura geográfica nacional de difícil acceso para poder desarrollar la categoría.
6. Que tenga establecido dentro de sus objetivos la promoción, desarrollo y coordinación de proyectos destinados al desarrollo social y/o educativo.
7. Contar con reconocimiento y experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos de desarrollo, desarrollo social y educativo.

Terminos beneficiarios

1. Jóvenes de 12 a 29 años que se encuentren inscritos, recién egresados o egresados de una Institución académica de Educación Superior perteneciente al Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de los Estados señalados en la convocatoria los cuales deben contar con Código Joven.

Durante el proceso de selección se consideran los aspectos solicitados en la convocatoria para cada una de las cantidades a las figuras establecidas en la misma.

El rol de Ejecutores involucrados en la Categoría

Joven-es Compromiso Modelo de Formación Dual se realiza, a través de un convenio de colaboración con el Actor Social, quien es la instancia encargada de generar el contenido de las capacitaciones, impartir las capacitaciones presenciales establecidas en la convocatoria así como habilitar una plataforma para impartir las capacitaciones establecidas en línea, así como de dar seguimiento y evaluar el desempeño de los jóvenes en la plataforma destinada para este fin.

Procedimiento de selección

Selección del Beneficiario Directo (Actor Social): Para el procedimiento de selección se utilizarán criterios de búsqueda de Actores Sociales que cumplan con el perfil descrito en la población objetivo de las presentes políticas de operación, siendo actores sociales que cumplan con los requisitos de trayectoria y de calidad, con reconocimiento en el desarrollo de proyectos de desarrollo, educativos y/o productivos, procediendo a su invitación a participar en la presente convocatoria.

Posteriormente y a través de un Grupo de Trabajo establecido por parte del IMJUVE para este fin, se organizarán los expedientes y se enviarán a evaluación solo aquellos que cumplan con todos los requisitos, realizado una revisión técnica de los candidatos; el Grupo de Trabajo será el encargado de ponderar los criterios de dictaminación.

Se seleccionará al Actor Social más idóneo para la realización de la presente convocatoria, el cual cumpla con los requisitos de elegibilidad. La decisión sobre la selección del Actor Social será formalizada mediante un acta de la sesión.

Convenio. Se generará un convenio de colaboración con el Actor Social que cumpla con los requisitos establecidos en la población objetivo, encargado del desarrollo de la categoría Joven-es Compromiso Modelo de Formación Dual.

Convocatoria. Se aperturará una convocatoria donde se detallen los lineamientos para los jóvenes a participar en la categoría Joven-es Compromiso Modelo de Formación Dual.

Comité dictaminador. El comité estará conformado por funcionarios de IMJUVE y personal especializado del Actor Social, los cuales analizarán los expedientes de los postulantes, posteriormente se tomará la decisión para la participación en la categoría, la cual será inobjetable y los jóvenes seleccionados se anunciarán en los medios de difusión del IMJUVE.

En el proceso de selección se consideran los aspectos solicitados en la convocatoria para cada una de las figuras establecidas en la misma, pertenecientes a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas que se encuentren en los Estados señalados en la convocatoria.

NOTA: Se dará prioridad a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas que se encuentren en:

- Municipios que integran la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
- Los polígonos que la Secretaría de Gobernación señala como prioritarios en 2016 a través de la comisión intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CIPSVD).
- Los Estados con mayor índice en cuanto a las carencias sociales y Objetivos para el Desarrollo sostenible.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos

Se registrarán con base en lo establecido en los instrumentos de colaboración entre el IMJUVE y el Actor Social para el desarrollo de la categoría Joven-es Compromiso Modelo de Formación Dual.

Compromisos

Beneficiarios Directos

El Actor Social cumplirá con las siguientes acciones:

- Utilizar los recursos otorgados exclusivamente para la realización del objetivo de la categoría.
- Coordinación, impartición y operación de las capacitaciones de manera presencial que se establezca en la convocatoria.
- Coordinación, impartición y operación de las capacitaciones en línea que se establezca en la convocatoria.
- Asesoría e inducción a los participantes, así como para el uso adecuado de los materiales didácticos.
- Acompañamiento, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas de la categoría.
- Entrega de constancias en habilidades sociales a los jóvenes participantes en la categoría.
- Revisar el convenio de colaboración en los tiempos establecidos por el IMJUVE.
- Recibir los convenios de colaboración para la recolección de la firma y rúbricas correspondientes.
- Entregar los convenios de colaboración firmados al IMJUVE en un lapso no mayor a 10 días hábiles después de su recepción.

- Emitir una Factura Electrónica (CFDI) que ampare el monto otorgado y enviarla vía correo electrónico al IMJUVE para realizar el trámite de transferencia electrónica.
- Invitar a personal del IMJUVE a los actos y eventos que se deriven de los proyectos que han recibido financiamiento.
- Reconocer al IMJUVE en los materiales y actividades que se realicen del proyecto.
- Demás que se establezcan en el convenio de colaboración entre el IMJUVE y el Actor Social.
- Entregar el Reporte final antes del 14 de diciembre del 2018 que avale la comprobación del recurso público otorgado.

Nota: La comprobación del recurso público otorgado deberá realizarse con base en la normatividad aplicable, bajo los mecanismos de comprobación que establezca la Dirección de Evaluación y Control para el ejercicio fiscal 2018, y el convenio generado entre el IMJUVE y el Actor Social.

Terceros beneficiados

- Realizar en los tiempos establecidos las actividades que determinen su desempeño a través de la página destinada para tales fines.
- Cumplir con la implementación de las capacitaciones presenciales establecidas en la convocatoria.
- Cumplir con la implementación de las capacitaciones en línea establecidas en la convocatoria.
- Aquellas establecidas en la convocatoria Joven es Compromiso: Modelo de Formación Dual.

Cancelación de los apoyos

La política de cancelación se regirá con base en lo establecido en los instrumentos de colaboración establecidos entre el IMJUVE y Actor Social para el desarrollo de la categoría.

Las causas de cancelación de la ministración del apoyo

Para el caso de los terceros beneficiarios que incumplan con sus responsabilidades y/o no concluyan sus actividades componentes de la categoría, de acuerdo con las presentes políticas de operación y a la convocatoria destinada para este fin, se cancelará el apoyo y se deberá realizar el reintegro de los pagos realizados.

Características de los apoyos

- Destinados para el desarrollo y la implementación del Modelo de Formación Dual, así como para el apoyo monetario de los jóvenes participantes de la convocatoria.
- El número de jóvenes a beneficiar se establecerán en la convocatoria correspondiente, con base en la suficiencia presupuestal de la categoría.

Etapas en la ejecución de la categoría

Convocatoria y difusión

Se emitirá una convocatoria que el IMJUVE hará pública a través de sus medios institucionales de comunicación y difusión.

Recepción

- Las Instituciones Educativas pertenecientes al subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas podrán realizar el registro de los alumnos a través del sitio web habilitado por el IMJUVE para tal fin.
- Siguiendo las indicaciones de la plataforma, se realizará el registro y se adjuntará la documentación solicitada y en el formato requerido.

Validación

Una vez finalizado el registro de los candidatos por parte de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas pertenecientes a las entidades federativas señaladas en la convocatoria, la plataforma notificará que se realizará la evaluación de la información proporcionada.

- Aquellas Instituciones que no cumplan con los requisitos no serán contempladas en la evaluación.

Dictaminación

El expediente con la documentación validada por cada Universidad Tecnológica y Politécnica será evaluado por un comité dictaminador integrado por representantes del IMJUVE y personal especializado del Actor Social.

Los resultados de los jóvenes beneficiados serán publicados en los medios institucionales de comunicación del IMJUVE.

Asignación de recursos

Se realizará de acuerdo con la suficiencia presupuestal del IMJUVE y las necesidades del programa; se determinará la cantidad de jóvenes beneficiados por Universidad Tecnológica y Politécnica, atendiendo las disposiciones y prioridades institucionales que se establezcan en la convocatoria, así como los Estados en los cuales se implementará la categoría.

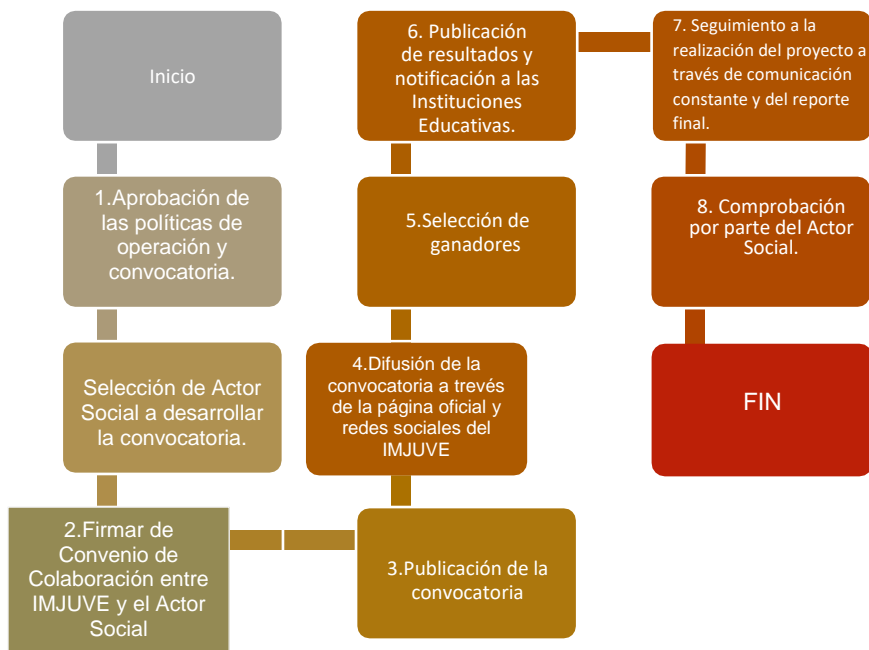
Entrega

El IMJUVE depositará al Actor Social, los recursos destinados para el desarrollo de la categoría, de acuerdo con lo establecido en los instrumentos de colaboración entre el IMJUVE y el Actor Social.

Supervisión

Será la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional la encargada de supervisar la ejecución de los recursos, a través de constante comunicación y del Reporte Final desarrollados por el Actor Social.

Diagrama de Flujo



3.2 Modalidad: Coordinación con las Instituciones Educativas

3.2.1 Categoría: Joven es Compromiso Proyectos Sociales Comunitarios

Área Responsable

Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.

Objetivo

Fomentar la solidaridad, el capital social y el desarrollo de habilidades de las y los estudiantes y/o recién egresados a través del apoyo a proyectos que promuevan la participación social de las y los jóvenes mediante proyectos sociales comunitarios y acciones de servicio social.

Cobertura

Nacional.

Población Potencial

Actores Sociales del sector educativo, especialmente Instituciones de Educación Media Superior y Superior que deseen implementar proyectos sociales comunitarios y acciones de servicio social.

Población objetivo

Directa: Instituciones de Educación Media Superior y Superior de cualquier entidad de la República Mexicana.

Indirecta: Las y los jóvenes de 12 a 29 años que se encuentren inscritos y/o recién egresados de la Institución Educativa que postule.

Requisitos de elegibilidad

1. Ser una Institución de Educación Media Superior y Superior, urbana o rural de cualquier Entidad Federativa.
2. Estar relacionada con al menos una temática establecida en las bases de la convocatoria.
3. Inscribir el o los proyectos a través de la página destinada para tales fines.
4. Objetividad en la propuesta, es decir, deberán ser congruentes a las necesidades reales de la población objetivo, basadas en evidencia documentada.
5. Contar con los documentos y requisitos que se establezcan en la convocatoria para llevar a cabo el convenio de colaboración y la ministración del recurso.
6. Principio de validez jurídica, se refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contraviene ninguna ley federal o local.
7. Contemplar una cobertura geográfica, lugar o establecimiento de difícil acceso para las instituciones públicas que atienden a población joven.

Procedimiento de selección

- Al cierre de la convocatoria, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional organizará los expedientes y enviará a evaluación solo aquellos que cumplan con todos los requisitos y documentos que se establecen en la convocatoria.
- La Dirección de Coordinación Sectorial y Regional establecerá la metodología de evaluación de los proyectos, de acuerdo con los criterios señalados en la convocatoria.
- Se conformará un Comité Evaluador para la revisión técnica de los proyectos, el cual será el encargado de ponderar los criterios y asignar una calificación en línea a cada proyecto.
- Se dará prioridad a los proyectos que consideren sus acciones o actividades en:
 - Dentro de los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.
 - Los polígonos que la Secretaría de Gobernación señala como prioritarios en 2016 a través de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CIPSVD).
 - Los diez estados con mayor índice en cuanto a las carencias sociales y Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos

- Tener acceso a la información necesaria para poder participar en la convocatoria.
- Recibir trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- Recibir los beneficios que establece la convocatoria en caso de resultar ganador.

Nota: El IMJUVE no cuenta con intermediarios en ninguna de las Entidades Federativas, por lo que cualquier Institución que desee participar podrá solicitar de manera directa y gratuita asesoría al personal de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional para la integración de su proyecto.

Compromisos

Las Instituciones Educativas cuyos jóvenes resulten beneficiados deberán cumplir con lo siguiente:

- Hacer los ajustes correspondientes a su proyecto en caso de que el Comité Evaluador haya realizado observaciones.
- Revisar el convenio de colaboración en los tiempos establecidos a través de <http://www.bcmax.net/IMJUVE/2018>
- Recibir los convenios de colaboración para la recolección de la firma y rubricas correspondientes.
- Entregar los convenios de colaboración firmados al IMJUVE en un lapso no mayor a 10 días hábiles después de su recepción.

- Emitir una Factura Electrónica (CFDI) que ampare el monto otorgado y enviarla vía correo electrónico al IMJUVE para realizar el trámite de transferencia electrónica.
- Realizar en los tiempos establecidos el informe trimestral y el cierre programático presupuestal a través de la página destinada para tales fines.
- Invitar a personal del IMJUVE a los actos y eventos que se deriven de los proyectos que han recibido financiamiento.
- Reconocer al IMJUVE en los materiales y actividades que se realicen del proyecto.
- Entregar el Reporte trimestral en la fecha que se establezca en la convocatoria.
- Entregar el Reporte final antes del 28 de noviembre de 2018.

Cancelación de los apoyos

Es causa de cancelación de la ministración del apoyo:

1. No enviar los documentos necesarios para la elaboración del convenio de colaboración y para la ministración del recurso en tiempo y forma.
2. Utilizar el recurso otorgado para un fin distinto al proyecto presentado.
3. Recibir otro apoyo federal para el mismo proyecto.
4. No entregar el reporte trimestral y reporte final en los tiempos establecidos.
5. No sujetarse a los lineamientos para la comprobación del uso adecuado de los recursos federales (Ejercicio Fiscal 2018) de la categoría Proyectos Sociales Comunitarios 2018.

Características de los apoyos

- El número de proyectos a beneficiar se establecerán en la convocatoria correspondiente, con base en la suficiencia presupuestal de la categoría.
- El apoyo se destinará al otorgamiento de becas a las y los jóvenes que ejecutarán el proyecto y a gastos de operación del mismo, como se establece en la convocatoria.

Etapas en la ejecución de la categoría

Convocatoria y difusión

Se emitirá una convocatoria durante el primer trimestre del año que el IMJUVE hará pública en su página de Internet www.imjuventud.gob.mx, y a través de los medios que determine la Dirección de Comunicación Social.

Recepción

Las Instituciones Educativas podrán registrar sus proyectos en la plataforma de registro que se cree para tal fin.

En caso de que hayan sido beneficiadas en años anteriores, podrán inscribirse siempre y cuando cuenten con el oficio de liberación correspondiente.

Validación

Personal de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, validará que las Instituciones Educativas cumplan con los requisitos de elegibilidad y cuenten con los documentos requeridos para la elaboración del convenio de colaboración y ministración del recurso. Aquellas Instituciones que no cumplan con los requisitos no serán contempladas en la evaluación.

Dictaminación

Se conformará un Comité Evaluador para la revisión técnica de los proyectos, quien se encargará de ponderar los criterios de selección.

Los resultados de los proyectos ganadores serán publicados en los medios de comunicación Institucionales.

Asignación de recursos

De acuerdo a la suficiencia presupuestal del IMJUVE y a la calificación obtenida por proyecto, se determinarán las Instituciones Educativas que serán beneficiadas, atendiendo las disposiciones y prioridades Institucionales que se establezcan en la convocatoria.

Entrega

Una vez recibidos los convenios de colaboración firmados y previa entrega del CFDI, el IMJUVE a través de la Dirección de Finanzas realizará una única transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la Institución Educativa beneficiada.

Supervisión

Será la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional la encargada de supervisar la ejecución de los recursos, a través del informe trimestral y el Reporte Final que deberá entregar la Institución Educativa a más tardar el 28 de noviembre de 2018.

Nota: La Dirección de Coordinación Sectorial y Regional podrá, en el ejercicio de sus atribuciones, llevar a cabo convenios de colaboración con diferentes Actores Sociales para la realización de esta categoría en coinversión (presupuestal y/o en especie), con el objetivo de propiciar el fortalecimiento de las acciones sociales comunitarias, estadías, estancias, prácticas profesionales o voluntariado, así como de la vinculación que existe con las Instituciones de Educación en el país.

En este contexto, las diferentes etapas de ejecución de la categoría se complementarán con los requisitos, procedimientos de selección, dictaminación, suficiencia presupuestal y demás especificaciones que se describan en el anexo técnico o convocatorias que se deriven de la firma del instrumento jurídico que se utilice para formalizar la relación con el o los Actores Sociales involucrados.

Diagrama de Flujo



3.2.2 Categoría: Diplomado en Políticas Públicas de Juventud

Objetivo de la categoría

Proporcionar herramientas teóricas y prácticas que fortalezcan los procesos de diseño de políticas públicas con enfoque de juventud y perspectiva de género, que favorezcan una mayor asertividad en el trabajo para los tomadores de decisión en el ámbito gubernamental, de la sociedad civil y legislativa de las diferentes entidades del país.

Población Potencial

Actores Sociales del sector educativo, especialmente Instituciones académicas de Educación Superior que tenga entre sus fines la formación de profesionistas y el desarrollo de investigaciones acerca de las condiciones y problemas nacionales entre ellos los relacionados con la condición juvenil y las desigualdades basadas en el género.

Población objetivo

Dada la restricción presupuestaria y las necesidades del diplomado la población objetivo se reduce a la Universidad Nacional Autónoma de México, debido a que cumple con los requisitos económicos, de trayectoria, de calidad y de ser una Institución Educativa Pública.

Cobertura

Nacional.

Requisitos de elegibilidad

Beneficiario directo

Ser una Institución académica de Educación Superior que tenga entre sus fines la formación de profesionistas y el desarrollo de investigaciones acerca de las condiciones y problemas nacionales, entre ellos los relacionados con la condición juvenil y las desigualdades basadas en el género.

Terceros beneficiarios

- Contar con comprobante que acredite, al menos, estudios en Educación Media Superior o Bachillerato.
- Contar con experiencia comprobable de mínimo un año en actividades relacionadas con trabajo en juventud y desempeñarse en los siguientes ámbitos:
 - Organismos nacionales de juventud
 - Alcaldes, Representantes a las Juntas de Acción Comunal interesados en la gestión y puesta en marcha de políticas en juventud

- Servidores y funcionarios públicos del nivel central, regional o local.
- Servidores públicos que tengan a su cargo la vinculación con sociedad civil o programas de juventud en su campo laboral.
- Instituciones educativas, como profesores, investigadores o personal académico con experiencia o interés de trabajar con sectores juveniles
- Gerentes, directores, funcionarios y empleados de fundaciones, asociaciones y corporaciones.
- Para el caso de las postulaciones mexicanas: Ser servidora o servidor público adscrito a alguna de las dependencias que integran el Comité de Seguimiento del Projuventud, se considerará como un aspecto relevante.
- En el proceso de selección se considerarán aspectos como: logro académico de los postulantes; experiencia de los postulantes; nivel de incidencia para aplicar los conocimientos, claridad en la exposición de motivos para ingresar al Diplomado así como la calidad del pre proyecto de investigación presentado. Cada una de las candidaturas será evaluada individualmente y conforme a los documentos enviados.

Rol de ejecutores involucrados en la Categoría

El Diplomado en Políticas Públicas de Juventud se realiza, a través de un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El Seminario de Investigación en Juventud (SIJ-UNAM) es la instancia encargada de impartir el Diplomado, siendo la única facultada para evaluar el desempeño de los alumnos así como determinar su permanencia y evaluación final.

- Currículum Vitae en extenso y actualizado que respalde la experiencia en juventud (formato PDF no mayor a 2 MB).
- Identificación oficial -Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional- (formato PDF no mayor a 2 MB).

Procedimiento de selección

- Convocatoria: Se abrirá una convocatoria donde se detallan los lineamientos para el ingreso al Diplomado.
- Comité dictaminador: El Comité será conformado por tres funcionarios del IMJUVE y dos académicos de la UNAM, se analizarán los expedientes de los postulantes y se tomará la decisión de ingreso al Diplomado, la cual será inobjetable y las personas seleccionadas se anunciarán en los medios de difusión del IMJUVE.

- En el proceso de selección se considerarán aspectos como: logro académico de los postulantes; experiencia de los postulantes; nivel de incidencia para aplicar los conocimientos; y claridad en la exposición de motivos para ingresar al Diplomado. Cada una de las candidaturas será evaluada individualmente y conforme a los documentos enviados.
- La convocatoria se publica el último trimestre del año 2017, dando inicio el Diplomado en el primer trimestre de 2018.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos

Se regirán con base en lo establecido en los instrumentos de colaboración establecidos entre el IMJUVE y la UNAM para el desarrollo del diplomado.

Compromisos y sanciones

Beneficiario Directo

La UNAM cumplirá con las siguientes acciones:

- Coordinación, impartición y operación del diplomado con una duración promedio de 181 horas en modalidad virtual.
- Asesoría e inducción a los participantes para el manejo de la plataforma tecnológica y el uso adecuado de los materiales educativos y de comunicación.
- Acompañamiento, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del diplomado.
- Envío de un informe académico.

Terceros beneficiarios

- Los beneficiarios podrán ser dados de baja en caso de no alcanzar el puntaje mínimo al final de cada uno de los módulos.
- Acreditar con una calificación mínima de 80 sobre 100 de los puntos de cada módulo para poder continuar con el siguiente.

Cancelación de los apoyos

La política de cancelación se regirá con base en lo establecido en los instrumentos de colaboración establecidos entre el IMJUVE y la UNAM para el desarrollo del diplomado.

Características del Apoyo

Apoyo monetario para cubrir el costo de inscripción al Diplomado en Políticas Públicas de Juventud, el cual varía en un porcentaje de 30 al 50%.

Etapas en la ejecución de la categoría

Convocatoria y Difusión

- La convocatoria será desarrollada por el IMJUVE en coordinación con la Organización Iberoamericana de Juventud y el Seminario de Investigación en Juventud de la UNAM.
- La difusión de la Convocatoria correrá a cargo de las tres instituciones y se realizará vía sus medios institucionales de comunicación y difusión.

Recepción

- El proceso de recepción de documentos se realizará a partir del sitio web habilitado por el IMJUVE.
- Siguiendo las indicaciones de la plataforma, llenar de manera completa la ficha de registro y adjuntar la documentación en el formato solicitado.

Validación

Una vez revisada la documentación se enviará a las y los candidatos un correo de confirmación con el cual queda constancia de contar con todos los requisitos para su ingreso.

Dictaminación

El expediente con la documentación validada de cada aspirante será evaluado por una Comisión Dictaminadora integrada por representantes del IMJUVE y del cuerpo académico del Seminario de Investigación en Juventud de la UNAM.

Asignación de Recursos

La Comisión Dictaminadora determinará el monto que cada aspirante nacional recibirá por concepto del apoyo monetario.

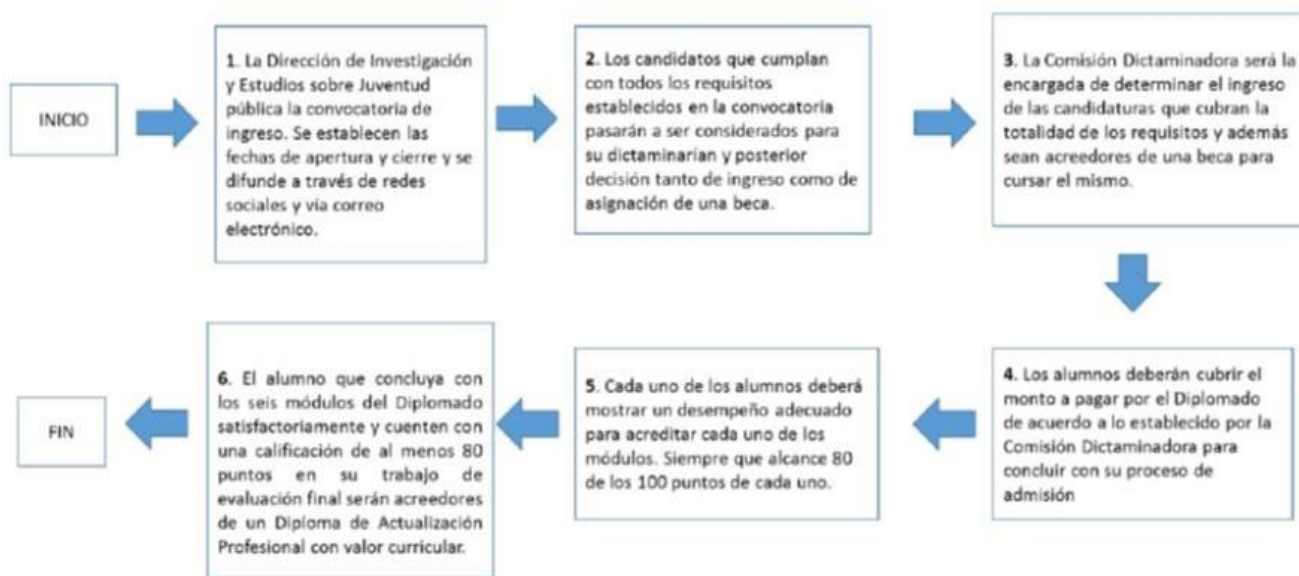
Entrega

El IMJUVE depositará a la UNAM los recursos destinados a cubrir los apoyos monetarios otorgados a los participantes nacionales, de acuerdo a lo establecido los instrumentos de colaboración establecidos entre el IMJUVE y la UNAM para el desarrollo del diplomado.

Supervisión

La supervisión de las actividades del Diplomado correrá a cargo de la Dirección de Investigación del IMJUVE y se realizará mediante la entrega de un reporte de avances desarrollado por el equipo del SIJ-UNAM de manera mensual.

Diagrama de flujo



3.3 Modalidad: Coordinación con los Estados y Municipios

3.3.1 Categoría: Proyectos Locales Juveniles

Área responsable

Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.

Objetivo

Impulsar acciones y proyectos en las Entidades Federativas, que promuevan el desarrollo integral de la población joven.

Cobertura

Nacional.

Población Potencial

Actores sociales, especialmente las Instancias Estatales de Juventud que desean coinvertir en función de los lineamientos definidos por el IMJUVE a través de la convocatoria 2018.

Población objetivo

Directa: Las Instancias Estatales de Juventud que desean coinvertir en función de los lineamientos definidos por el IMJUVE a través de la convocatoria 2018.

Requisitos de elegibilidad

El proyecto deberá enfocarse a alguna temática de las señaladas en la convocatoria 2018.

- Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con alguna de las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.
- Objetividad, es decir, deberán ser congruentes a las necesidades reales de la población objetivo, basadas en evidencia documentada.
- Principio de validez jurídica, se refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contravenga ninguna ley federal o local.
- Contemplar una cobertura geográfica, lugar o establecimiento de difícil acceso para las instituciones públicas que atienden a población joven.

- Durante la evaluación de los proyectos, se dará un punto extra a las Instancias que se encuentren en los siguientes supuestos:
 - Que implementen el proyecto dentro de los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.
 - Los diez estados con más altos índices en cuanto a carencias sociales, de acuerdo al Diagnóstico de la Situación de Pobreza de los Jóvenes en México (Noviembre de 2015).

Procedimiento de selección

- a) Se emitirá una convocatoria durante el primer trimestre del año que el IMJUVE hará pública en su página de Internet www.gob.mx/imjuve, así como las presentes Políticas de Operación.
- b) Las Instancias Estatales podrán registrar sus proyectos en el formato establecido por el IMJUVE.
- c) Se conformará un Comité Evaluador para la revisión técnica de los proyectos, quien contemplará que el proyecto cumpla con los requisitos de elegibilidad antes mencionados.

Derechos, Compromisos de las instancias beneficiarias y Cancelación de los apoyos

Derechos

Las Instancias Estatales tienen derecho a solicitar información o asesoría, de manera directa, al personal de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional para la integración de su proyecto. Además, podrá participar en la categoría sin costo alguno.

Compromisos

Las Instancias Estatales que resulten ganadoras deberán cumplir con lo siguiente:

- Hacer los ajustes correspondientes a su proyecto en caso de que el Comité Evaluador haya realizado observaciones.
- Firmar convenios de colaboración y específicos de coordinación para poder erogar el recurso, estos se realizarán en la dirección 8.
- A partir de la recepción de los convenios, las Instancias Estatales de Juventud tendrán hasta 10 días hábiles para hacer llegar al IMJUVE dichos convenios debidamente requisitados.
- Emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado conforme a lo estipulado en el artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás ordenamientos federales aplicables para el presente Ejercicio Fiscal, que ampare la cantidad total del recurso federal asignado, misma que deberá enviarse al IMJUVE para realizar el trámite de transferencia electrónica.

- Deberán demostrar su capacidad de coinversión presentando tanto el documento de suficiencia presupuestal emitido por la dependencia autorizada correspondiente, como el estado de cuenta en donde se refleje su coinversión.
- Presentar en tiempo y forma, la comprobación a través de la página: proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx, de acuerdo a los Lineamientos para la comprobación del uso adecuado de los recursos federales (Ejercicio Fiscal 2017).
- Invitar a personal del IMJUVE a los actos y eventos que se deriven de los proyectos que han recibido financiamiento.

Cancelación de los apoyos

Las siguientes acciones son causa de cancelación de la ministración de recursos:

- La erogación de los recursos en proyectos distintos a los aprobados, o que estén fuera de las acciones acordadas dentro de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- Cuando la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional detecte la presencia de intermediarios que a nombre de alguna Instancia Estatal de Juventud, administre y haga uso del recurso federal asignado.
- En caso de que la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional detecte que las Instancias Estatales de Juventud beneficiadas, gocen simultáneamente del apoyo de otro programa de la Administración Pública Federal con el mismo propósito del proyecto autorizado.
- Que informen a través de oficio su propia declinación y, que en general;
- Que la Instancia Estatal de Juventud no presente en tiempo y forma los reportes mensuales;
- No se cumpla con todas las fechas, lineamientos y requisitos de la convocatoria 2018.

Características del apoyo

El apoyo será de tipo económico, requiriendo coinversión peso a peso con el Estado y el monto estará establecido en la convocatoria 2018.

Etapas en la ejecución de la categoría (apoyo)

Convocatoria y Difusión

Se emitirá una convocatoria durante el primer trimestre del año que el IMJUVE hará pública en su página de Internet www.gob.mx/imjuve, así como las presentes Políticas de Operación.

Recepción

Las Instancias Estatales podrán registrar sus proyectos en el formato establecido por el IMJUVE; en caso de que hayan sido beneficiadas en años anteriores en esta misma categoría, podrán hacerlo siempre y cuando cuenten con su oficio de cumplimiento del recurso ministrado del ejercicio del año inmediato anterior.

Validación

El personal de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, validará que las Instancias Estatales y Municipales participantes hayan cumplido en tiempo y forma con el registro de los proyectos en la página destinada para dicho fin, de lo contrario no podrán ser considerados como participantes.

Dictamen

Se conformará un Comité Evaluador para la revisión técnica de los proyectos, quien contemplará los criterios mínimos mencionados en el proceso de selección anteriormente. Dicho Comité estará integrado por especialistas en las distintas disciplinas, orientados a cada una de las temáticas establecidas en la convocatoria. Los resultados de los proyectos ganadores se publicarán en los medios electrónicos con los que cuenta el IMJUVE (Página web y Facebook oficial) y de manera directa al correo electrónico de la Instancia.

Asignación de Recursos

Esta categoría está sujeta a la disponibilidad presupuestal fijada por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la transferencia y los montos designados pueden sufrir adecuaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestales. El IMJUVE dará a conocer, si fuese el caso, esta situación para hacer las modificaciones pertinentes en el Convenio Específico de Coordinación.

Entrega

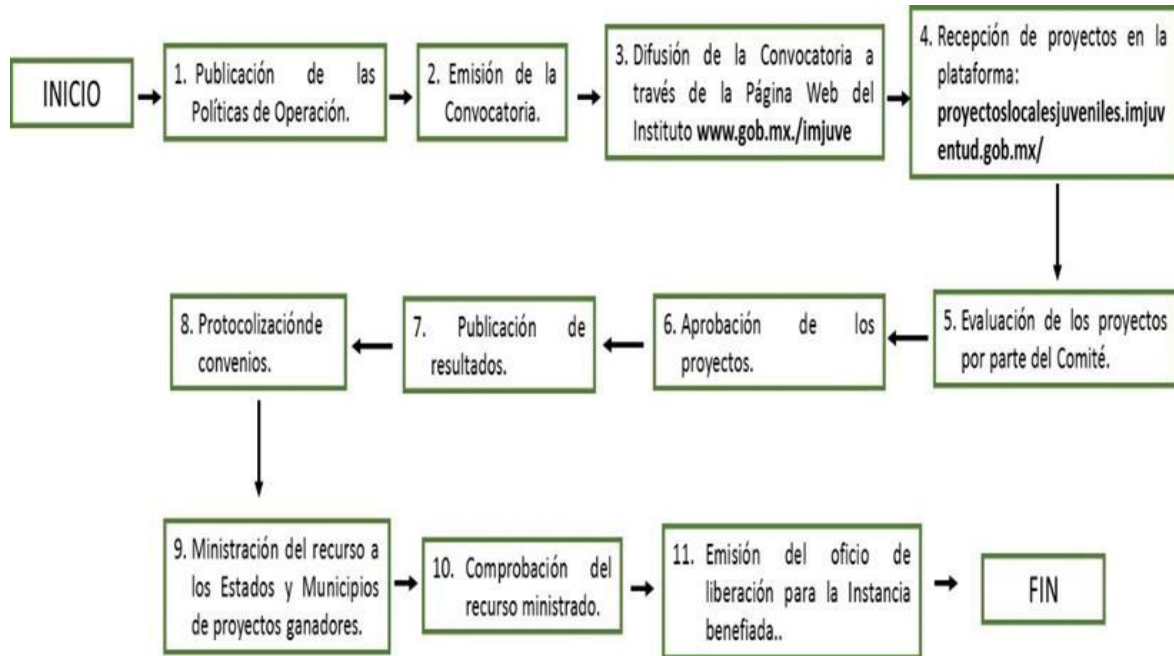
Las Instancias Estatales deberán firmar convenio de colaboración y específicos de coordinación para poder erogar el recurso, estos se realizarán en la dirección <http://www.bc-max.net/imjuve/2018>

A partir de la recepción de los convenios, las Instancias Estatales de Juventud tendrán hasta **10 días hábiles** para hacer llegar al IMJUVE dichos convenios debidamente requisitados.

Supervisión

La supervisión se realiza mediante la Contraloría Social, esto de conformidad con lo dispuesto en los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social* en los Programas Federales de Desarrollo social, por lo que la Instancia de Juventud deberá nombrar un responsable de su operación.

Diagrama de flujo



3.3.2 Categoría: Casas del Emprendedor.

Área responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Objetivo

Ofrecer un espacio en coinversión con Instancias Estatales de Juventud, donde se articulen las opciones para impulsar iniciativas productivas de los jóvenes, a través de la vinculación con un ecosistema emprendedor, coadyuvando al emprendimiento para fomentar el desarrollo y bienestar de las y los jóvenes en el país.

Cobertura

Nacional.

Población Potencial

Actores sociales, especialmente las Instancias Estatales de Juventud.

Población objetivo

Dado que es una convocatoria abierta, la población objetivo posee las mismas características, sin embargo, la cobertura está limitada por la restricción presupuestaria de esta categoría, en caso de recibir más propuestas de las que se puedan apoyar, se aplicará un proceso de selección con base en el procedimiento de selección descrito más adelante.

Requisitos de elegibilidad

Ser Instancia Estatal de Juventud, participar conforme a los lineamientos de la convocatoria 2018, resultar seleccionado por el Comité de Selección y celebrar un convenio entre el Instituto Mexicano de la Juventud y la Instancia de Juventud correspondiente.

Procedimiento de selección

- a) La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud conforma el contenido de la Convocatoria y el Programa de Trabajo a seguir.
- b) El Comité de Selección, estará conformado por la Dirección General Adjunta de Coordinación y Servicios Juveniles, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional y la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, el cual previo análisis de solicitud presentada y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, emitirá los resultados por escrito con base en el cumplimiento de los puntos especificados en la Convocatoria 2018, en el que se dé a conocer la dictaminación del mismo.

- c) El esquema de participación será mediante convocatoria.
- d) Las Instancias Estatales de Juventud que decidan participar deberán presentar a más tardar el día señalado como término en la Convocatoria publicada por el IMJUVE, un oficio de postulación en original, en hoja membretada, firmado por el o la Titular de la Instancia Estatal de Juventud, donde señalan conocer y aceptan cumplir las presentes Políticas de Operación, así como el compromiso de contar o gestionar el espacio físico para la realización de la Modalidad, especificando la infraestructura y equipamiento del inmueble, el cual será evaluado por el Comité de Selección.

Para la selección de las Instancias Estatales de Juventud:

Cuadro 5. Criterios generales de selección

ACTIVIDAD	MONTO MÁXIMO DE APOYO ANUAL
Infraestructura	La Casa del Emprendedor Poder Joven deberá contar con un espacio mínimo de 250m ² , preferentemente ubicado en planta baja, que cuente con los servicios básicos: energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de internet y sanitarios; en propiedad o en comodato, garantizar la seguridad del inmueble y el equipamiento.
Equipamiento	En caso de tenerlo, mobiliario y equipamiento en las condiciones necesarias para brindar un servicio óptimo.
Intersección con otros Programas Federales Prioritarios	Atendiendo al tema de la transversalidad, el IMJUVE alinea la Categoría Casas del Emprendedor Poder Joven a otros Programas como la Estrategia Digital Nacional, la Cruzada Nacional contra el Hambre y el Programa Nacional de la Prevención Social Contra la Violencia y Delincuencia (PNPSVD), entre otros, esto con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población juvenil en situación de vulnerabilidad.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos

A recibir apoyo económico y/o en especie, con base en suficiencia presupuestal para la Instancia Estatal de Juventud, para la creación de las Casas del Emprendedor Poder Joven, que cumplan con la normatividad correspondiente y que hayan sido elegidas por el Comité de Selección en la convocatoria 2018.

Compromisos

En materia de comprobación del recurso, el Área Administrativa Responsable en coordinación con el Responsable de la Casa del Emprendedor Poder Joven de la Instancia Estatal de Juventud seleccionada deberá entregar a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud la documentación que soporte la correcta ejecución del recurso, la cual deberá atender el lineamiento establecido por la Dirección de Evaluación y Control.

Cancelación de apoyos

Al notificar a la Instancia Estatal de Juventud de manera oficial, la cancelación del apoyo de la Casa del Emprendedor Poder Joven al que se haga referencia, el inventario de los bienes adquiridos con el recurso Federal, deberá ser resguardado por la Instancia Estatal o en su caso devueltos al IMJUVE, cubriendo la Instancia Estatal los gastos correspondientes.

Serán causas de la cancelación del apoyo

- La Instancia Estatal de Juventud, que no aplique el recurso asignado exclusivamente a la Casa del Emprendedor Poder Joven.
- La Instancia Estatal de Juventud que modifique las áreas de la Casa del Emprendedor Poder Joven presentadas en la propuesta inicial, sin previa autorización por escrito del IMJUVE.
- La Instancia Estatal de Juventud que no cumpla con la Imagen Institucional establecida en el Manual de Imagen de la Casa del Emprendedor Poder Joven
- La Instancia Estatal de la Juventud que no cumpla con lo dispuesto en el apartado de aplicación del Recurso Federal, contenido en el formato de Inscripción de la Convocatoria Anual. Salvo los casos donde se solicite y autorice por escrito la modificación de dicho formato.
- La Instancia Estatal de la Juventud que no cumplan con la normatividad vigente a nivel federal.
- La Casa del Emprendedor Poder Joven que incurra en tres faltas administrativas observadas en el mismo Ejercicio Fiscal.

De las faltas administrativas

Será acreedora a una falta administrativa la Instancia que:

- No presente parcialmente avances de la instalación de la Casa del Emprendedor Poder Joven (registro de servicios proporcionados) así como el reporte de actividades.
- No atienda a requerimientos del IMJUVE como parte del acompañamiento y seguimiento.
- No cuenten con servicio de internet.
- No implementen la imagen y señalamientos de cada una de las zonas establecidas, así como el reglamento de la Casa del Emprendedor Poder Joven.

- No cumpla con el horario mínimo de atención, establecido en el reglamento de la Casa del Emprendedor Poder Joven.
- No reporte eventos de emprendimiento realizados en la Casa del Emprendedor Poder Joven.
- No notifique anticipadamente y de manera oficial los cambios que se realicen en la Casa del Emprendedor Poder Joven.
- Incumpla con alguno de los puntos señalados por las presentes Políticas de Operación.

Características del apoyo

Apoyo económico para Instancias Estatales seleccionadas para la creación de Casas del Emprendedor Poder Joven, que cumplan con la normatividad vigente emitida por el Instituto Mexicano de la Juventud.

Cuadro 6. Características de los apoyos para los ganadores de la convocatoria 2018.

ACTIVIDAD	MONTO MÁXIMO DE APOYO ANUAL	PERIODICIDAD DE ENTREGA
Casa del Emprendedor Poder Joven Nueva Creación	Hasta \$400,000.00	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal
Casa del Emprendedor Poder Joven en Operación	Hasta \$200,000.00	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal

De los rubros y montos de gasto

A continuación se definen los montos máximos establecidos para destinar a cada rubro la ministración por la Instancia de Juventud seleccionada, cuyo tope anual no podrá exceder de los montos determinados.

- Pago de servicios básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de internet) hasta por un máximo anual de \$24,000.00 partida del clasificador por objeto del gasto 31401 (servicio telefónico) 31101 (energía eléctrica) 31701 (servicio de internet)
- Implementación de la imagen Institucional de acuerdo al Manual de Imagen de la Casa del Emprendedor hasta por un monto anual de \$48,000.00 partida del clasificador por objeto del gasto 24901 (pintura) 33604 (viniles).
- Material de promoción y difusión hasta por un monto máximo anual de
- \$24,000.00 partida del clasificador por objeto del gasto 33604 (impresos).
- Material didáctico, hasta por un monto máximo anual de \$30,000.00 partida del clasificador por objeto del gasto 21501
- Mobiliario y equipamiento, hasta por un monto máximo anual de \$250,000.00 partida del clasificador

por objeto del gasto 51101 (mobiliario y equipamiento) 51501 (bienes informáticos) 51901 (equipo de administración)

- Trabajos por concepto de remodelación o división de las zonas de la Casa del Emprendedor por un monto hasta de \$100,000.00 partida del clasificador por objeto del gasto 35101
- Adecuaciones de físicas menores hasta por un monto \$24,000.00 partida del clasificador por objeto del gasto 35101
- Adquisición de consumibles, se podrá adquirir tinta, tóner, y artículos básicos de papelería hasta por un monto máximo de \$36,000.00 partida del clasificador por objeto del gasto 21201 (tóner y tinta) 21101 (artículos básicos de papelería)
- Adquisición de vestuario (playeras, camisas, gorras, entre otros) para uniformes de los colaboradores de la Casa del Emprendedor, los cuales deberán incluir los logotipos oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Mexicano de la Juventud y de la Casa del Emprendedor Poder Joven, hasta por un monto máximo anual de \$15,000.00 partida del clasificador por objeto del gasto 27101
- Apoyos económicos para el Coordinador de la Casa del Emprendedor Poder Joven partida del clasificador por objeto del gasto 44105 (apoyo económico para los responsables de las áreas de servicios).

Cuadro 7. Apoyos económicos para el coordinador y/o responsables de áreas de servicio.

MODELO DE APOYO ECONÓMICO	MONTO MÁXIMO MENSUAL
Apoyo económico para el Coordinador(a) de la Casa del Emprendedor Poder Joven	\$6,000.00
Apoyo económico para los responsables de las áreas de servicios	\$4,000.00

Todos los casos no previstos en las presentes Políticas de Operación serán resueltos por el IMJUVE, a través de la Dirección General Adjunta de Coordinación y Servicios Juveniles, con el apoyo de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud y la asistencia de la Subdirección de Empleo y Capacitación.

En caso de requerir exceder los montos máximos establecidos, será necesario presentar a la Subdirección de Empleo y Capacitación una solicitud con la justificación necesaria, la cual previa valoración, emitirá un oficio de aprobación.

Las Instancias que operen la Categoría de Casas del Emprendedor Poder Joven y que hagan uso de este apoyo económico deberán promover la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Así mismo las y los Coordinadores y Responsables que sean elegidos de recibir este apoyo deberán tener entre 18 y 29 años de edad y uno de estos jóvenes por entidad, deberán formar parte del Comité de Contraloría Social para este Ejercicio Fiscal.

Etapas de la ejecución de la categoría (apoyo)

Convocatoria y difusión

La convocatoria se publicará en la página web del IMJUVE www.gob.mx/imjuve

Recepción

La Instancia que decida participar deberá presentar a más tardar el día señalado como término en la Convocatoria publicada en la página web del IMJUVE oficio de participación original, en hoja membretada, firmado por el titular de la Instancia Estatal de Juventud según sea el caso, señalar que conocen y aceptan cumplir las presentes Políticas de Operación.

Validación

Al cierre de la Convocatoria la Subdirección de Empleo y Capacitación, revisará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria.

Las propuestas que no envíen los documentos completos serán consideradas como “expediente incompleto”, por lo que se procederá a la cancelación.

La Subdirección de Empleo y Capacitación organizará los expedientes válidos y los remitirá al Comité de Selección.

Evaluación y Dictaminación

El Comité de Selección IMJUVE-INAES, conformado por la Dirección General Adjunta del IMJUVE, la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del IMJUVE y la Coordinación General de Fomento y Desarrollo Empresarial de INAES tendrá por objeto elaborar la cédula de dictaminación correspondiente.

Asignación de recursos

La Subdirección de Empleo y Capacitación recibirá del Comité de Selección, el acta de dictaminación para las Casas del Emprendedor Poder Joven seleccionadas, la cual turnará a fin de hacer de su conocimiento a las Direcciones de Comunicación Social y de Asuntos Jurídicos para continuar con la publicación de Resultados y la elaboración de convenios de colaboración correspondientes.

Entrega

La Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE, será el área responsable de la elaboración de los convenios de colaboración y dará inicio de esta actividad cuando la Instancia seleccionada haya cumplido con toda la documentación correspondiente. En caso de no hacerlo en tiempo y forma, se cancelará definitivamente el recurso, sin perjuicio para el IMJUVE. El Comité de Selección podrá tener sesiones extraordinarias para reasignar el recurso motivo de la declinación o cancelación de apoyo a Instancia Estatal Juventud.

La Subdirección de Empleo y Capacitación, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, recibirá por cuadruplicado los convenios de colaboración provenientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos para recabar las firmas y documentos necesarios de las Instancias de Juventud seleccionadas para que bajo oficio de solicitud, con base en suficiencia presupuestal y en los tiempos que establezca la Dirección de Finanzas, realice el trámite de ministración de recursos.

Los recursos otorgados no devengados de acuerdo a las fechas determinadas por la Dirección de Finanzas del IMJUVE, deberán ser reintegrados de inmediato a la cuenta del IMJUVE, para que la Dirección de Finanzas realice en tiempo y forma la devolución correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE). En caso de incumplimiento la Instancia Estatal de Juventud Beneficiada se obliga además de reintegrar los recursos federales no ejercidos a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la TESOFE.

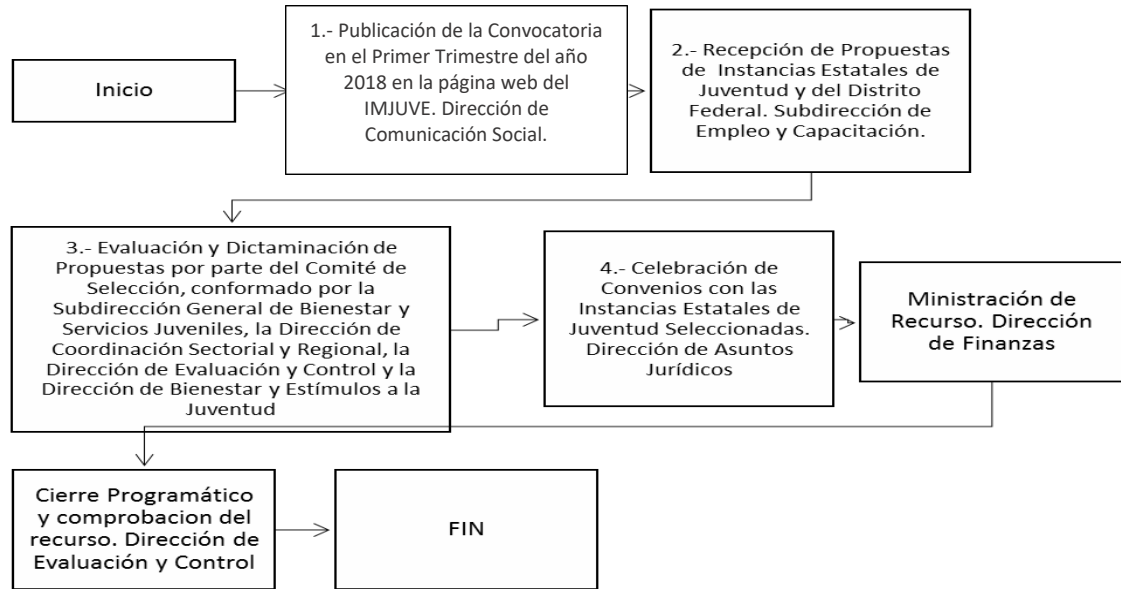
Supervisión

El IMJUVE supervisará la correcta aplicación de la Categoría a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud que podrá solicitar a las Instancias Estatales de Juventud un documento en el cual se detalle el uso de los recursos aportados en coinversión por dichas Instancias en los rubros señalados en las Presentes Políticas de Operación; así como información cualitativa y cuantitativa sobre el desempeño de las Casas del Emprendedor Poder Joven a través de informe de actividades y registro de servicios proporcionados, los cuales podrán ser requeridos vía electrónica en cualquier momento del Ejercicio Fiscal.

Cierre programático presupuestal y comprobación. Las Instancias Estatales de Juventud se comprometen a elaborar y entregar la comprobación de gastos, a más tardar el 1 de diciembre del presente ejercicio; lo anterior se realizará en tiempo y forma, de acuerdo con los lineamientos que se señalen.

La Dirección de Evaluación y Control proporcionará los lineamientos de comprobación del ejercicio presupuestal 2018.

Diagrama de flujo



3.3.3 Categoría: Centros Poder Joven.

Área Responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Objetivo de la Categoría

Fortalecer en coinversión con estados y municipios los centros de atención, prevención y formación dirigidos a la población juvenil.

Cobertura

Nacional.

Población potencial

Actores sociales, especialmente las Instancias Estatales y Municipales de juventud.

Población objetivo

Dado que es una convocatoria abierta, la población objetivo posee las mismas características, sin embargo, la cobertura está limitada por la restricción presupuestaria de esta categoría, en caso de recibir más propuestas de las que se puedan apoyar, se aplicará un proceso de selección con base en el procedimiento de selección descrito más adelante.

Requisitos de elegibilidad

Ser Instancia Estatal o Municipal de Juventud, participar conforme a los lineamientos de la convocatoria 2018, resultar seleccionado por el Comité de selección y celebrar un convenio entre el Instituto Mexicano de la Juventud y la Instancia de Juventud correspondiente.

Procedimiento de selección

- a) Se lleva a cabo por medio de la convocatoria que emita la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
- b) El Comité de Selección, conformado por la Dirección General Adjunta, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional y la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, con la asistencia de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, previo análisis de la solicitud presentada y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, emitirá los resultados por escrito con base en el cumplimiento de los puntos especificados en la Convocatoria 2018, en el que resuelva otorgar o denegar, en su caso, el apoyo para el presente Ejercicio Fiscal.

Para la selección de los Centros Poder Joven, se observarán los siguientes criterios:

Cuadro 8. Criterios de Selección de los Centros Poder Joven.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1. Infraestructura	<p>El CPJ se deberá establecer en un espacio de mínimo 100m², preferentemente ubicado en planta baja, con los servicios básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de Internet, etc.), en propiedad o en comodato.</p> <p>Para el caso de los CPJ móviles en Operación se deberá contar con el vehículo autorizado en el Ejercicio 2018 o uno de mejores condiciones, el cual deberá permitir el traslado del material y equipo para brindar los servicios dentro de los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre que el Centro Poder Joven ofrece.</p> <p>Para el caso de los CPJ móviles 2.0 Nueva Creación se deberá contar con el material y equipo suficiente para que mediante acciones itinerantes y a manera de feria o expo, se brinden los servicios integrales que el Centro ofrece. La instancia Estatal de juventud será la encargada de trasladar el material a las comunidades donde se instalará.</p>
2. Antecedentes de buen desempeño Institucional (para el caso de los Centros Poder Joven en operación)	<p>Se toma en cuenta el grado de responsabilidad que ha mostrado cada uno de los CPJ, variables tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reporte de los Servicios Otorgados y Jóvenes Beneficiados registrados en el Sistema de Reportes en Línea. El compromiso demostrado durante el ejercicio en la actualización de datos derivado de la rotación de personal. El desempeño de cada CPJ (se toma en cuenta el historial de cada Instancia postulante respecto a otros programas del IMJUVE).
3. Equipamiento	<p>Que cuenten con mobiliario y equipamiento para brindar servicios y para su debido registro en la Plataforma Código Joven en cualquiera de las tres zonas; asimismo, se considera el trabajo previo que ha venido desarrollando cada CPJ como en los casos de alianzas con bibliotecas municipales, Centros de Desarrollo Comunitarios, Plazas Comunitarias, etc.</p>
4. Intersección con otros programas federales prioritarios	<p>Atendiendo al tema de la transversalidad, el IMJUVE alinea el programa Centros Poder Joven a otros programas como la Estrategia Digital Nacional, la Cruzada Nacional contra el Hambre y el Programa Nacional de la Prevención Social Contra la Violencia y Delincuencia (PNPSVD), esto con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población juvenil en situación de vulnerabilidad.</p>
5. Personal Voluntario	<p>Que cuenten con personal voluntario, en apoyo de las actividades a las que convoque el IMJUVE y otros aliados mediante la Subdirección de Centros Interactivos</p>
6. Imagen vigente	<p>Para el caso de los Centros Poder Joven en Operación deberán contar con la imagen institucional vigente, (la imagen de “Espacios” Poder Joven ya no es válida).</p>

Derechos, Compromisos de los beneficiados y Cancelación de los apoyos

Derechos

A recibir apoyo económico y/o en especie, con base en suficiencia presupuestal para la Instancia Estatal o Municipal de juventud, que cuenten con Centros Poder Joven en operación y de nueva creación, que cumplan con la normatividad correspondiente y que hayan sido seleccionados por el Comité de Selección en la convocatoria 2018.

Compromisos

En materia de comprobación de recursos, la Instancia Participante deberá notificar la fecha y monto del recurso ministrado a la Dirección de Evaluación y Control quien definirá el procedimiento para la comprobación del recurso, formatos y fechas de entrega.

Cancelación de apoyos

Cuando se proceda por normatividad a la cancelación de algún Centro Poder Joven por parte del IMJUVE, se notificará por oficio a la Instancia Estatal o Municipal de juventud, acto seguido se solicitará un inventario de los bienes adquiridos con el recurso que les ministró la Institución. La Instancia Estatal o Municipal de Juventud podrá presentar una propuesta de asignación de bienes para fortalecer a otro Centro Poder Joven en su localidad.

Causas de cancelación del apoyo

- La Instancia Estatal o Municipal de juventud, que no aplique el recurso asignado exclusivamente al Centro Poder Joven para el que fue radicado.
- El Centro Poder Joven que no cumpla con la imagen institucional establecida en el Manual.
- La Instancia Estatal o Municipal de juventud que no cumpla con lo dispuesto en el apartado de Aplicación del Recurso Federal, Salvo los casos donde se solicite y autorice por escrito la modificación a la asignación presupuestaria para cada CPJ.
- El Centro Poder Joven que incurra en tres faltas administrativas observadas en el mismo ejercicio.

De las Faltas Administrativas

Será acreedor a una Falta Administrativa el Centro Poder Joven que:

- No cuente con las tres zonas (TIC, 360 e Interactiva).
- No cuente con los señalamientos de cada una de las tres zonas, así como con el reglamento del Centro Poder Joven.
- No promueva el Registro de los beneficiarios en Código Joven.
- No se notifiquen anticipadamente y de manera oficial los cambios que se realicen en los Centro Poder

Joven (de coordinador, de domicilio, teléfono, etc.).

- No alimente el Sistema de Reportes en Línea con los Servicios Proporcionados.
- No cuente con servicio de Internet.
- No cumpla con el horario mínimo de atención, que será de ocho horas diarias.
- No reportar los eventos masivos y acciones móviles realizadas dentro o fuera de los Centros Poder Joven.
- No utilizar los logotipos de Centros Poder Joven e IMJUVE en los eventos masivos y acciones móviles.

Características del apoyo

Apoyo económico y/o en especie.

Cuadro 9. Asignación de apoyo económico para ganadores de la convocatoria 2018 según su actividad

ACTIVIDADES	MONTO MÁXIMO DEL APOYO ANUAL	PERIODICIDAD DE ENTREGA
Centros Poder Joven Nueva Creación	Hasta por: \$ 80,000.00 (Fijo y Móvil) \$ 250,000.00 (Centros Poder Joven Móvil 2.0) \$100,000 (Modelo)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.
Centros Poder Joven en Operación	Hasta por: \$ 50,000.00 (Centros Poder Joven Fijo, Móvil y Modelo)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.

De los rubros y montos de gasto

A continuación se definen los montos máximos por cada concepto de gasto que pueden destinar del recurso ministrado, las Instancias de Juventud Estatales o Municipales para los Centros Poder Joven, cuyo tope anual no podrá exceder de los montos establecidos por cada rubro que a continuación se presenta.

En caso de requerir exceder los montos máximos establecidos, será necesario presentar a la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes una solicitud con la justificación necesaria, la cual previa valoración, emitirá un oficio de aprobación.

- Pago de Servicios Básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de Internet), hasta por un monto máximo anual de \$24,000.00

- Implementación de la Imagen Institucional de acuerdo al Manual de Imagen del Programa Centros Poder Joven, hasta por un monto máximo anual de \$30,000.00. Sólo para el caso de los Centros Poder Joven Modelo o Móvil 2.0 de Nueva Creación este monto podrá ser hasta por un máximo de \$50,000.00.
- Material de Promoción y Difusión, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00.
- Material Didáctico, hasta por un monto máximo anual de \$20,000.00. Sólo para el caso de los Centros Poder Joven Modelo o Móvil 2.0 de Nueva Creación este monto podrá ser hasta por un máximo de \$50,000.00.
- Mobiliario y Equipamiento, hasta por un monto máximo anual de \$80,000.00. sólo para el caso de los Centros Poder Joven Móvil 2.0 de Nueva Creación este monto podrá ser hasta por un máximo de \$250,000.00.
- Compra de Hardware para la implementación del registro de usuarios a través del código joven, hasta por un monto máximo anual de \$12,000.00.
- Adquisición de Consumibles, se podrá adquirir tinta, tóner, hojas blancas, plumas, lápices y demás material de papelería, hasta por un monto máximo anual de \$24,000.00.
- Adecuaciones Físicas Menores para lograr la accesibilidad a través de un diseño universal en las instalaciones, hasta por un monto máximo anual de \$24,000.00.
- Adecuaciones al Inmueble requeridas para una mejor funcionalidad para la prestación de servicios, hasta por un monto máximo anual de \$12,000.00.
- Adquisición de vestuario (playeras, camisas, gorras, etc.) para uniformes de los colaboradores del Centro Poder Joven, los cuales deberán incluir los logotipos oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social, IMJUVE y del programa Centros Poder Joven, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00.
- Apoyos económicos para el Coordinador del Centros Poder Joven y/o responsable de área de servicio.

Cuadro 10. Máximos permitidos para apoyos económicos al Coordinador y/o responsable de área del CPJ

MODELO DE APOYO ECONÓMICO	MONTO MÁXIMO MENSUAL
Coordinador CPJ	\$ 4,000.00
Responsables de las Zonas de servicio	\$ 3,000.00

Las Instancias que operen la Categoría de Centros Poder Joven y que hagan uso de este apoyo económico deberán promover la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Así mismo las y los Coordinadores y Responsables que sean elegidos de recibir este apoyo deberán tener entre 18 y 29 años de edad y al menos dos de estos jóvenes por entidad, deberán formar parte del Comité de Contraloría Social para este Ejercicio Fiscal.

Etapas de la ejecución de la categoría

Convocatoria y Difusión

En el primer trimestre de 2018, será publicada la convocatoria nacional en el portal institucional www.gob.mx/imjuve la cual se dirige a Instancias Estatales y Municipales de Juventud, que cuenten con Centros Poder Joven en Operación y con la finalidad de que se presenten propuestas para nueva creación.

Recepción

La Instancia Estatal o Municipal de Juventud interesada en participar, deberá registrar su proyecto en la plataforma de la Convocatoria Centros Poder Joven con total apego a las fechas dispuestas para tal fin.

Validación

Al cierre de la convocatoria la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes revisará que todas y cada una de las propuestas cumplan con los requisitos solicitados. Las propuestas que no completen el registro o envío de documentos serán consideradas como “expediente incompleto”, por lo que se procederá a la cancelación. La Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, organizará los expedientes válidos y los enviará al Comité de Selección.

Dictaminación

El Comité de Selección tendrá por objeto elaborar la cédula de resolución correspondiente.

Asignación de recursos

La Subdirección de Centros Interactivos recibirá del Comité de Selección, la cédula de resolución de Centros Poder Joven beneficiados, la cual turnará fin de hacer de su conocimiento a las Direcciones de Comunicación Social y de Asuntos Jurídicos para continuar con la publicación de Resultados y la elaboración de convenios de colaboración correspondientes.

Entrega

La Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE, será el área responsable de la elaboración de los convenios de colaboración y dará inicio de esta actividad cuando la Instancia beneficiada haya cumplido con toda la

documentación correspondiente. En caso de no hacerlo en tiempo y forma, se cancelará definitivamente el recurso, sin perjuicio para el IMJUVE.

El Comité de Selección podrá tener sesiones extraordinarias para reasignar el recurso motivo de la declinación o cancelación de apoyo a Instancia Estatal y Municipal de Juventud.

La Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la juventud, recibirá por cuadruplicado los convenios de colaboración provenientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos para recabar las firmas y documentos necesarios de las Instancias de Juventud beneficiadas para que bajo oficio de solicitud, con base en suficiencia presupuestal y en los tiempos que establezca la Dirección de Finanzas, realice el trámite de ministración de recursos.

Los recursos otorgados no devengados de acuerdo a las fechas determinadas por la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano de la Juventud deberán ser reintegrados de inmediato a la cuenta del IMJUVE, para que la Dirección de Finanzas realice en tiempo y forma la devolución correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE). En caso de incumplimiento la Instancia Estatal de Juventud beneficiada se obliga además de reintegrar los recursos federales no ejercidos a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la TESOFE.

Para el caso de los proyectos presentados por las Instancias Municipales, seleccionados por el Comité como ganadores, el recurso será ministrado mediante la Instancia Estatal de Juventud y ésta entregará conforme a especificaciones o requerimientos de la Instancia Municipal, de acuerdo a los rubros y montos permitidos en las presentes Políticas de Operación.

Supervisión

El IMJUVE tendrá la facultad de supervisar la correcta aplicación de la categoría a través de instrumentos como:

- Sistema de Reportes en Línea.
- Informes o boletines de actividades diversas.
- La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud podrá solicitar a las Instancias Estatales y Municipales de Juventud información cualitativa y cuantitativa acerca del desempeño de los CPJ a través de un cuestionario de coordinación, diagnóstico y asesoría, el cual le podrá ser requerido vía electrónica en cualquier momento del Ejercicio Fiscal.
- Reporte final y comprobación. Las instancias beneficiadas se comprometen a elaborar y entregar la comprobación de gastos, a más tardar el 15 de diciembre del presente ejercicio; lo anterior se realizará en tiempo y forma, de acuerdo con los lineamientos que se señalen.

3.3.4 Categoría: Red Nacional de Programas de Radio y Televisión.

Área responsable

Dirección de Comunicación Social.

Objetivo de la Categoría

Abrir nuevos espacios de expresión en los que las y los jóvenes se descubran como actores estratégicos del desarrollo social a través de la producción y transmisión de programas radiofónicos y audiovisuales, logrando con ello conformar una Red Nacional de comunicación y cooperación dirigida a la población en general y en particular por y para la población joven de todo el país.

Cobertura

Nacional.

Población Potencial

Actores sociales, especialmente las Instancias Estatales de Juventud (IEJ), Instancias Municipales de Juventud (IMJ), Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE), y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Población objetivo

Dado que es una convocatoria abierta, la población objetivo posee las mismas características, sin embargo, la cobertura está limitada por la restricción presupuestaria de esta categoría, en caso de recibir más propuestas de las que se puedan apoyar, se aplicará un proceso de selección con base en el procedimiento de selección descrito más adelante.

Requisitos de elegibilidad

Generales

- Ser Instancias Estatales de Juventud (IEJ), Instancias Municipales de Juventud (IMJ), Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE), y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Contar con la facultad legal para firmar un convenio con el Instituto Mexicano de la Juventud o gestionar con la Instancia correspondiente.
- Poder expedir un CFDI
- Poder proporcionar una cuenta bancaria donde se depositará el presupuesto asignado.
- Oficio membretado solicitando apoyo económico, dirigido al Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, con copia a la Dirección de Comunicación Social, firmada por él o la titular de la IEJ, IMJ,

INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, él o la presidente(a) municipal, jefe o jefa delegacional o quien sustente la representación legal, según sea el caso, con las siguientes especificaciones:

- Importancia que tiene para la IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, contar o seguir contando con un programa de radio y/o televisión, cantidad de los programas que solicitan, ubicación del programa (radiodifusora, televisora, sitio web), alcance y propuesta de coordinador.
- Especificar si actualmente se encuentra vigente un convenio o acuerdo de colaboración con una radiodifusora, televisora o página web, las cuales apoyen al desarrollo de la Red Poder Joven Radio y Televisión.

Esta documentación deberá ser enviada a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud ubicado en Serapio Rendón 76, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México, y/o al correo electrónico (comsoc@imjuventud.gob.mx), en el mismo deberán adjuntar cualquier tipo de evidencia.

Requisitos para renovación de programas

Para los programas de la Red Nacional Poder Joven Radio, Televisión e Internet que buscan tramitar la renovación del convenio, es necesario contar con lo siguiente durante el periodo de la convocatoria vigente: La instancia debió haber cumplido con un 90% de comprobación administrativa y fiscal del ejercicio anterior, lo cual se comprobará a través de un certificado expedido por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.

Procedimientos de selección

Las solicitudes y propuestas recibidas serán valoradas y seleccionadas por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, revisando el cumplimiento de la convocatoria y verificando la autenticidad de la información y documentos enviados.

Posteriormente se notificará en la página oficial del Instituto Mexicano de la Juventud los resultados de la convocatoria y por escrito a las IEJ, IMJ, INJUVE y/o a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el que se manifieste si se otorga o se rechaza, en su caso, el apoyo solicitado. La apertura de nuevos programas está sujeta a la suficiencia presupuestal del IMJUVE.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos

El IMJUVE a través de la Dirección de Comunicación Social, podrá solicitar a las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, la baja temporal o definitiva de cualquiera de sus programas adscritos a la

Red, con base en una evaluación del desempeño y cumplimiento en sus programas.

Las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen el derecho de solicitar la baja temporal o definitiva de los beneficiarios de la Red, a través de un oficio a la Dirección de Comunicación Social en el que se justifiquen las razones de la misma.

El IMJUVE, tiene derecho a solicitar en todo momento a las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, información o documentación tanto de los programas como de los beneficiarios.

Las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen el derecho de solicitar la renovación de máximo dos beneficiarios de cada programa y a previa evaluación por parte de la Instancia Estatal, hasta por dos años.

Los beneficiarios de la Red Nacional podrán ausentarse los días de sus emisiones, siempre y cuando se tenga una debida justificación y de ser posible previo aviso al coordinador estatal o municipal.

Compromisos

Compromisos de las IEJ, IMJ e INJUVE

Es compromiso de la IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México solicitar y/o justificar de manera oficial a la Dirección de Comunicación Social, sobre cualquier cambio, baja de beneficiarios, cierre temporal o total de la producción, esto con el fin de valorar la situación.

Es compromiso de la IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el verificar que sus beneficiarios de la Red Nacional de Programas Poder Joven Radio, Televisión e Internet, cuenten con su Código Joven.

Cada IEJ IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que realice los programas de radio, TV o internet adjuntos a esta red, deberán de contar con un coordinador, responsable de los programas.

El coordinador estatal, municipal o delegacional de los programas de radio, TV o internet, deberá contar con experiencia en el área de comunicación y que refleje lo siguiente:

- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Organización y planeación
- Confianza

Cada programa de radio, TV e internet deberá cumplir con un mínimo de media hora semanal de transmisión (2 horas mensuales), e indicar el medio por el cual se realizará. Los programas de radio, TV e internet deberán sumarse a campañas, programas y proyectos nacionales, regionales y locales que proponga el Instituto Mexicano de la Juventud, fungiendo como servicio de difusión de los mismos.

Las IEJ IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México seleccionadas tendrán que cumplir con lo siguiente:

- Enviar de manera digital a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, por conducto del Coordinador Estatal, la siguiente documentación: (Por cada beneficiario)
- Copia de identificación oficial. (INE o licencia de conducir, en caso de ser menor de edad deberá enviar copia de la credencial escolar y carta responsiva de padre o tutor)
- Copia de la Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- Copia de Código Joven
- Copia de carta constancia de estudios o de término.
- Copia de comprobante de afiliación a algún tipo de seguro médico (seguro facultativo o popular)
- Copia de comprobante de domicilio.
- Formatos previamente establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE (Dictamen de jurado, carta compromiso, solicitudes de casting, Cuestionario Único de Actores Sociales, alta del programa, registro de jóvenes beneficiarios, reportes mensuales, recibos de pago, cierre presupuestal y testigos de los programas.
- Es compromiso de las IEJ IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, consultar de manera oficial y justificar las causas, por escrito a la Dirección de Comunicación Social, sobre cualquier cambio, cierre temporal o total del espacio a efecto de valorar la situación.
- Producir y transmitir un mínimo de cuatro programas al mes, con duración mínima de 30 minutos cada espacio, durante un año; cada programa deberá promover entre la población objetivo la participación en eventos o actividades de labor social, además de difundir las convocatorias, campañas estratégicas, estudios, eventos, y diversas acciones que realice el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), así como la Instancia Estatal y Municipal de Juventud de la localidad en que transmite, las cuales serán notificadas por parte de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE a través de correo electrónico o llamadas telefónicas.
- Ceder por escrito al Instituto Mexicano de la Juventud, conforme a la documentación pertinente los derechos de uso y retransmisión de los programas producidos para las actividades de difusión Institucional que se consideren pertinentes, sin costo o perjuicio alguno para el Instituto Mexicano de la Juventud.

- Es compromiso de la Instancia contar con un respaldo digital de todos los programas, ya que la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, podrá
- solicitar en cualquier momento de manera física o digital, información de los programas transmitidos.
- Las instancias afiliadas a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, deberán portar y usar logotipo oficial, cubo transmisor y vestiduras de los programas de Radio, mismas que serán proporcionadas por el IMJUVE.
- Incluir durante las transmisiones, las menciones de agradecimiento a las empresas que apoyan con material editorial, discográfico o promocional, así como toda la información que se les haga llegar por parte de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, y los agradecimientos al Instituto Mexicano de la Juventud.
- En las transmisiones se deberá hacer mención de las autoridades, instituciones y programas estatales y federales de manera equitativa.
- En caso de cierre de transmisiones, ya sea temporal o definitivo, la instancia deberá notificar por escrito a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, exponiendo las causas de dicho cierre y reintegrar el recurso correspondiente a los meses no transmitidos de acuerdo con lo señalado en el convenio específico de coordinación que al efecto se suscriba.
- El IMJUVE, a través de la Dirección de Comunicación Social podrá enviar material informativo a los integrantes y responsables para difundirlo, a través de las producciones de radio y televisión que se lleven a cabo.
- Todos los audios, videos y fotografías de las producciones deben ser enviadas trimestralmente al coordinador nacional del IMJUVE.

De los Coordinadores

- Los coordinadores estatales o municipales de los equipos de producción de radio o televisión deberán tener comunicación constante con la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Los coordinadores de los equipos de producción de radio o televisión deberán enviar, sin excepción, a la Dirección de Comunicación Social la siguiente documentación:
- Copia del Convenio de colaboración firmado por el representante de la Instancia de Juventud y documento que avale el espacio de los integrantes del equipo.
- Envío electrónico de formatos previamente establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Los coordinadores se encargarán de gestionar ante la Instancia de Juventud los recursos necesarios para la compra del material de soporte para el envío de informes.
- Por ningún motivo los coordinadores podrán formar parte del equipo de producción activo.

- Los coordinadores de los equipos no tienen facultades para remover, suspender o inhabilitar a alguno de los integrantes del equipo de producción. Esto es facultad exclusiva de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, basándose en una revisión exhaustiva de los antecedentes, así como del desempeño del integrante en la labor encomendada.
- Es compromiso del coordinador de IEJ IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, coordinar y gestionar enlaces telefónicos semanales en tiempo real o grabados en sus espacios o retransmitir información en audio o video con otros programas integrados a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, con el fin de consolidar la identidad de la marca Poder Joven.
- Es compromiso del coordinador supervisar y validar la elaboración de testigos y reportes mensuales por parte sus beneficiarios, mismos que posteriormente serán enviados al coordinador nacional de IMJUVE.
- Es compromiso del coordinador supervisar que los programas se realicen con un alto grado de ética, disciplina y responsabilidad.

De las y los jóvenes que integran los programas

Deberán dar cumplimiento a lo estipulado en las Políticas de Operación 2018 y cumplir con los requisitos que se marcan en la convocatoria.

Cada uno de los integrantes deberá afiliarse a Código Joven. (¿Qué es Código Joven? Es una red de jóvenes a la cual puedes pertenecer mediante un registro ágil y confiable, y en la que podrás tener acceso a diversos beneficios que te proporciona el Gobierno Federal a través del Instituto Mexicano de la Juventud). Regístrate en: <http://codigojoven.cloudapp.net:8088/main/acceso/registro>

- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven deberán participar semanalmente con una nota informativa o cápsula de audio o video para el portal del IMJUVE, que será enviada al coordinador nacional. Los participantes podrán ver su publicación a través de la página www.gob.mx/imjuve
- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, deberán hacer una cobertura informativa de los eventos que se lleven a cabo entre el IMJUVE y los gobiernos de su estado. Para lo cual enviarán la información producida al coordinador nacional del IMJUVE y al correo comsoc@imjuventud.gob.mx
- Es necesario que los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, colaboren en los proyectos que la Dirección de Comunicación Social solicite a fin de hacer llegar información relevante a nivel federal.
- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio, Televisión e Internet Poder Joven, deberán participar semanalmente con una nota informativa o capsula de audio/video para el informativo IMJUVE (sección Ruta Poder Joven que se transmite por nuestra página principal y redes sociales del Instituto; La

duración de la capsula o nota no deberá exceder los dos minutos, privilegiando el dar a conocer sus recursos naturales, costumbres, folklore y acciones en beneficio de los jóvenes en contextos atemporales. Esta información deberá ser enviada mediante correo electrónico a comsoc@imjuventud.gob.mx.

- Los integrantes se comprometen a mandar información de un o una joven talento de su localidad por mes, para su difusión en los programas de Poder Joven
- Radio, Televisión e Internet, y consolidar la plataforma de talento de los programas.
- Los integrantes de Poder Joven se comprometen a realizar una vez al año un evento dentro de su entidad como parte de la estrategia de posicionamiento y difusión de Marca Poder Joven.

Cancelación de apoyos

Suspensión Temporal de los Programas

Si el reporte mensual de un programa presenta un atraso de entrega mayor a 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, se suspenderá temporalmente el programa y no recibirá el recurso correspondiente al mes que no reportó en tiempo y forma; en caso de haberlo recibido deberá reintegrarlo en los tiempos señalados por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

Suspensión Definitiva de los Programas

Cuando la IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aplique el recurso asignado exclusivamente al programa de radio, TV o internet para el que le fue asignado. Cuando los programas no cumplan con los lineamientos marcados en Políticas de Operación 2018.

Cuando la IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, no cumpla con lo establecido en el formato de inscripción y/o en el convenio de coordinación correspondiente, en lo relativo al ejercicio del recurso radicado.

Cuando el programa adscrito a la Red, haya incurrido en 3 faltas administrativas (notificadas por la dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud).

- Cuando pase un mes posterior a la entrega trimestral y no se hayan recibido los programas y los reportes mensuales, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Comunicación Social, será dado de baja de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), y se le suspenderá el apoyo económico, solicitando la reintegración del monto recibido por los integrantes del programa durante los meses no reportados.
- Se suspenderá definitivamente el programa que promueva actividades de carácter político partidista, de beneficio particular de alguna corriente ideológica, y/o haga crítica sin fundamento o dolosa de las instituciones del gobierno federal, estatal y municipal o sus representantes, violando con esto la

imparcialidad que en todo momento debe existir en la producción del programa.

- Se suspenderá definitivamente el programa que incurra en faltas a la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento vigente, principalmente el señalado en el artículo 63, que a la letra dice:

Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.

- Cuando no cumpla de manera reiterada con los lineamientos de contenido, establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Cuando no se haga mención reiterada de las autoridades, instituciones y programas estatales y federales de manera equitativa, utilizando el mismo tiempo de transmisión al aire y o difusión por Internet.

Suspensión de los Miembros del Equipo de Producción

Se suspenderá en forma definitiva al integrante o al equipo de producción cuando:

- Se realice propaganda en beneficio de terceros (partidos políticos, instancias de gobierno federal, estatal, municipal, empresas privadas o en beneficio personal), haga crítica sin fundamento o dolosa de las instituciones del gobierno federal,
- estatal y municipal o sus representantes, violando con esto la imparcialidad que en todo momento debe existir en la producción del programa.
- No se comenten en los programas las acciones que en materia de juventud realice el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), la Instancia Estatal y Municipal de Juventud. No se haga mención de las autoridades, instituciones y programas estatales, municipales y federales de manera equitativa, utilizando el mismo tiempo de transmisión.
- Cuando la convocatoria haga promoción de partidos políticos, instancias de gobierno federal, estatal, municipal, empresas privadas o en beneficio personal y/o no respete el manual de identidad de la Red Poder Joven.
- Cuando se falte a la verdad en los reportes emitidos a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Cuando falte en forma injustificada a más de 2 reuniones de producción en el lapso de un mes.
- Cuando realice actos que alteren el orden y desarrollo de los trabajos de producción.
- Cuando en su comportamiento personal, realice acciones que lesionen la imagen del programa.

- Cuando viole la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento vigente, durante la transmisión de un programa.
- Cuando promueva, a través de la emisión del programa el consumo de sustancias nocivas para la salud.
- Cuando utilice el programa para agredir a una persona moral o física en forma dolosa.
- Cuando consciente o inconscientemente dañe los equipos técnicos.
- Cuando no cumpla con los lineamientos de contenido establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

Características del apoyo

El recurso destinado a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven se entrega, en una o dos exhibiciones, a la Instancia participante mediante transferencia bancaria por un monto total de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) son otorgados mensualmente a cada beneficiario(a) a partir de la fecha de emisión de resultados de la convocatoria y durante los meses subsecuentes del Ejercicio Fiscal 2018. El monto de apoyo restante, con el cual se alcanza la suma anual comprometida, se entregará a cada beneficiario(a) por grabar 8 programas de radio para ser transmitidos en los primeros dos meses del año siguiente, es decir, \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por cada cuatro programas.

Requisitos para realizar los depósitos a las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México:

- Abrir una cuenta bancaria y hacer llegar la información de la misma (Banco, Cuenta, CLABE, plaza y sucursal)
- Expedir un CFDI con el concepto que establezca la Dirección de Finanzas del IMJUVE
- Convenio específico firmado por las partes correspondientes

Etapas en la ejecución de la categoría

Las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que han sido seleccionadas a través de la convocatoria previamente lanzada por el IMJUVE, para participar en el Ejercicio Fiscal vigente, deberán apegarse a los lineamientos que marcan las Políticas de Operación para su proceso de selección.

Observación: Ninguna Instancia podrá lanzar convocatorias sin haber sido seleccionada por el IMJUVE o por no contar con un debido cierre presupuestal.

Procedimiento de Selección por parte de las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Los procesos de selección para aperturas y renovaciones de todos los programas pertenecientes a la Red deberán llevarse a cabo, sin excepción alguna, en el periodo que se especifica en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Procesos de Selección para Aperturas y Renovaciones.

TIPO DE PROGRAMA	LANZAMIENTO DE CONVOCATORIA IMJUVE (SOLICITUDES DE INSTANCIAS)	PROCESO DE SELECCIÓN DE LA INSTANCIA SELECCIONADA (CASTING CON JÓVENES)	INICIO DE PROGRAMAS
APERTURA	Durante los meses de octubre-noviembre	Durante los meses de noviembre-diciembre-enero	Mediados y finales de enero
RENOVACIÓN	Durante los meses de octubre-noviembre	Durante los meses de noviembre-diciembre-enero	Mediados y finales de enero

Apertura

Se llama apertura al inicio de transmisiones de un programa, a través de una radiodifusora, televisora o emisora por internet. Para realizar una apertura, la Instancia deberá solicitar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE la autorización del lanzamiento de convocatoria, a fin de realizar el proceso de selección (casting) de acuerdo al periodo señalado en las presentes políticas, así mismo deberá facilitar los datos completos de la radiodifusora, televisora o emisora por internet con la que se entablará el convenio para iniciar transmisiones.

Una vez realizado el proceso de selección (casting), la Instancia deberá digitalizar y enviar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, la siguiente documentación en una carpeta digital al correo institucional del Coordinador Nacional, la apertura de programas quedará sujeta al presupuesto anual otorgado por la Dirección de Finanzas del IMJUVE.

- Copia de identificación oficial. (INE o licencia de conducir, en caso de ser menor de edad deberá enviar copia de la credencial escolar y carta responsiva de padre o tutor)
- Copia de la Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- Copia de Código Joven
- Copia de carta constancia de estudios o de término.
- Copia de comprobante de afiliación a algún tipo de seguro médico (seguro facultativo o popular)
- Copia de comprobante de domicilio.
- Formatos previamente establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE (Dictamen de

jurado, carta compromiso, solicitudes de casting, Cuestionario Único de Actores Sociales, alta del programa, registro de jóvenes beneficiarios, tabla programática, reportes mensuales, recibos de pago, cierre presupuestal y testigos de los programas).

- Documento que avale la relación con la radiodifusora o televisora; o carta de la radiodifusora o televisora que avale el inicio de transmisiones del programa.
- Trimestralmente enviar de manera física en CDS los testigos de cada programa, al IMJUVE.

En caso de que un programa haya iniciado sus transmisiones sin notificar lo señalado anteriormente, en tiempo y forma o fuera de la planeación propuesta en las presentes políticas, no será considerado parte de la Red Nacional de Programas Poder Joven del IMJUVE, y por lo tanto no recibirá ninguno de sus beneficios.

Renovación

Se llama renovación a los periodos subsecuentes de un programa, en la misma localidad y estación radiodifusora, televisora o emisora por Internet, con el respectivo cambio de su equipo de producción.

Para realizar una renovación, la Instancia deberá contar con el debido cierre programático y solicitar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, la autorización del lanzamiento de convocatoria para realizar el proceso de selección (casting) en el periodo señalado, asimismo deberán confirmar los datos de la radiodifusora, televisora o emisora por Internet con la que se tiene el convenio para las transmisiones.

Una vez realizado el proceso de selección (casting) la Instancia deberá digitalizar y enviar la siguiente documentación en una carpeta digital al correo institucional del Coordinador Nacional del IMJUVE, la renovación de programas quedará sujeta al presupuesto anual otorgado por la dirección de Finanzas del IMJUVE.

- Copia de identificación oficial. (INE o licencia de conducir, en caso de ser menor de edad deberá enviar copia de la credencial escolar y carta responsiva de padre o tutor)
- Copia de la Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- Copia de Código Joven
- Copia de carta constancia de estudios o de término.
- Copia de comprobante de afiliación a algún tipo de seguro médico (seguro facultativo o popular)
- Copia de comprobante de domicilio.
- Formatos previamente establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE (Dictamen de jurado, carta compromiso, solicitudes de casting, Cuestionario Único de Actores Sociales, barra programática, alta del programa, registro de jóvenes beneficiarios, reportes mensuales, recibos de pago, cierre presupuestal y testigos de los programas).

- Documento que avale la relación con la radiodifusora o televisora; o carta de la radiodifusora o televisora que avale el inicio de transmisiones del programa.
- Trimestralmente enviar de manera física en CDS los testigos de cada programa, al IMJUVE.

Las renovaciones deberán ser consecutivas e inmediatas, por lo que los programas no podrán salir del espacio en el proceso de cambio de equipos de producción; lo que significa que el proceso de selección de un nuevo equipo deberá realizarse con mayor rapidez para no afectar las emisiones. En caso de que la renovación sufra retrasos que impliquen la salida temporal del programa, la instancia deberá notificar previamente al IMJUVE.

En caso de que un programa haya renovado su equipo de producción sin comunicar los procesos a la dirección de Comunicación Social del IMJUVE, o sin haber cumplido con la puntual entrega de los informes mensuales o adecuada documentación de los integrantes del equipo de producción, no se entregará o se solicitará el reintegro del recurso económico correspondiente al programa en cuestión y podrá ser dado de baja de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven.

Ningún programa que no esté inscrito en la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del IMJUVE podrá ostentar el nombre de “Poder Joven” y tampoco podrá hacer uso de dicha identidad en cualquier medio (impreso, audiovisual, etc.) En tal caso se procederá legalmente por la utilización de marcas registradas sin previa autorización de los dueños de los derechos.

Los participantes serán seleccionados por un jurado calificador que formará equipos de trabajo de cinco jóvenes para radio y televisión; para la producción y transmisión de las emisiones radiofónicas o televisivas que conforman la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del IMJUVE. Dichas emisiones deberán apearse a los lineamientos que emita la dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

El jurado calificador seleccionará a las y los jóvenes aspirantes a conformar la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven bajo los siguientes criterios: Que las y los jóvenes cuenten con cualidades para desarrollar labores sociales en pro del desarrollo de la juventud mexicana a través del lenguaje radiofónico o audiovisual.

- a) Que tengan aptitudes para la locución, conducción, la entrevista y la creatividad para la elaboración de guiones y la producción radiofónica, audiovisual o digital.
- b) Que posean como valores fundamentales un alto grado de ética, disciplina y responsabilidad.
- c) Que sea, preferentemente, estudiante o egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o afín.

Se deberá tomar en cuenta la equidad de género en la selección para formar el equipo de producción, asimismo aplica en casos de empate por puntuación. Las y los jóvenes seleccionados podrán integrar el equipo de producción durante 1 año, esto al cumplir con la normatividad de los procesos anuales de selección (castings) correspondientes.

La integración del jurado calificador se constituirá de la siguiente manera:

1. Un representante de la Instancia.
2. Un catedrático del área de comunicación o del área humanística de universidades públicas o privadas, con alta calidad moral y una reconocida capacidad en el ámbito de su especialidad a invitación expresa del titular de la instancia.
3. Un representante de la radiodifusora, televisora o emisora por internet en que se transmitirá el programa.
4. Un representante de la sociedad civil a invitación expresa del titular de la Instancia.

El fallo del jurado calificador será inapelable

Asignación de Recursos

Una vez que el IMJUVE ha realizado el depósito a las IEJ, IMJ, INJUVE y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, estas deberán realizar los trámites correspondientes para llevar a cabo la ministración de cada beneficiario.

Entrega de recursos

La entrega de los recursos debe ser complementada con los formatos establecidos por el IMJUVE (Formato de recibo, cierre presupuestal y fotos).

En materia de comprobación de recursos, el Área Responsable del IMJUVE deberá notificar a la Dirección de Evaluación y Control, la fecha y monto del recurso ministrado. Posteriormente la Dirección de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, enviarán de manera electrónica a las instancias beneficiadas un documento guía de Lineamientos de comprobación, que definirá el procedimiento para la comprobación del recurso, formatos y fechas de entrega.

3.3.5 Categoría: Lazos por la Inclusión.

Área Responsable

Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes.

Objetivo de la categoría

Generar espacios de diálogo, interacción social, convivencia e intercambio de ideas y experiencias entre la población joven de grupos específicos, mediante la realización de encuentros de alcance nacional que busquen visibilizar situaciones o condiciones de desigualdad, a fin de contribuir a la búsqueda de soluciones para la inclusión social.

Descripción

Lazos por la Inclusión se compone de proyectos específicos, denominados iniciativas. Para cada iniciativa el IMJUVE diseñará el mecanismo para convocar, en el cual se indicará, además, las etapas, los requisitos y la documentación requerida para postularse; también las características del apoyo, las fechas a considerar y los medios de publicación de los resultados.

El IMJUVE, en colaboración de aliados estratégicos invita a las y los jóvenes a asistir a espacios de cobertura nacional de participación e interacción. Las iniciativas se diseñarán con base en las iniciativas específicas de cada sector involucrado para garantizar la inclusión y la cohesión social.

Las siguientes acciones corresponden a las iniciativas planeadas a realizarse en 2018, las cuales están condicionadas a la disponibilidad presupuestal del IMJUVE, así como de las instituciones con las que se realice alianza para el desarrollo de esta Categoría. El IMJUVE y las instituciones aliadas cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción con base en los recursos presupuestales. También está facultado para incluir otras acciones en la Categoría, en caso de disponer de recursos para realizarlas.

Acción 3.1 Encuentro Nacional de Jóvenes Creativos

Con el objetivo de fomentar la colaboración entre personas jóvenes diseñadoras y artesanas mexicanas con ideas emprendedoras, para elaborar y crear marcas novedosas y con ello, promover el nuevo diseño y las técnicas artesanales tradicionales de México, con una visión de industrias culturales y comercialización de piezas con diseño innovador y funcional, el IMJUVE en conjunto con aliados estratégicos, fomenta la consolidación de industrias creativas.

Durante el Encuentro, las y los asistentes reciben información básica sobre los procesos de conformación de empresas colaborativas, mismas que reconocen la necesidad de incorporar perspectivas del comercio justo, promoviendo una relación igualitaria entre artesanos y diseñadores, favoreciendo así el desarrollo económico de las comunidades de artesanos en México.

De igual forma, las y los asistentes reciben información sobre el proceso de diseño y comercialización de productos en mercados competitivos, para favorecer la exportación de las creaciones artesanales.

Resultado

Hasta 80 jóvenes capacitados.

Acción 3.2. Encuentro Nacional Ritmo Joven

La juventud es una etapa crucial para la configuración de identidades y la música como forma de expresión cultural siempre ha tenido un papel muy importante en su construcción. Con el objetivo de impulsar el talento musical de las y los jóvenes y fomentar mensajes que faciliten la toma de decisiones libres, informadas y responsables que les permita ejercer su derecho a una vida libre de violencia y discriminación, el IMJUVE realiza acciones que además, se suman como parte de la oferta cultural para la población joven.

Ritmo Joven busca que la música sirva como un puente de comunicación entre el gobierno y las y los jóvenes, así como una herramienta para desarrollar habilidades de resolución no violenta de conflictos, y empoderar mediante la conformación e impulso de sus proyectos musicales, a la población joven como agente de cambio dentro de sus comunidades.

El IMJUVE en colaboración con actores sociales procura la generación de espacios que permita a las y los jóvenes ejercer sus derechos culturales de manera lúdica. En este sentido se convoca a la población joven integrante de una banda musical o solistas, amateurs o semi profesionales, y que no tengan contrato firmado con disquera o productora alguna a participar de una guerra de bandas a nivel estatal, misma que cuenta con audiciones a nivel estatal y una gran audición nacional, en donde participan las o los mejores exponentes de los Estados que colaboran.

Durante el proceso, las y los jóvenes que participan del certamen reciben capacitaciones sobre la importancia de la música en la normalización del lenguaje y de las conductas que inciden en la conformación y las dinámicas de nuestras sociedades. De igual forma, el certamen ofrece capacitaciones musicales y sobre la industria artística, con la finalidad de coadyuvar en la profesionalización de las bandas y/o solistas participantes.

Resultados

Al menos 1 actor social, 500 jóvenes indirectos.

Acción 3.3 Activaciones de Salud Preventiva

Se trata del diseño e implementación de modelos de intervención para difundir y capacitar en materia de salud, utilizando diversos mecanismos, por ejemplo, jornadas de salud, en donde las y los jóvenes reciban información oportuna, con sustento científico y con un lenguaje cercano, que les permita una toma de decisiones libre, informada y responsable; esto sobre temáticas prioritarias para la construcción de sociedades igualitarias a partir de enfoque de derechos.

Resultados

Al menos una propuesta (modelo) de difusión/capacitación mediante actor social, 6000 jóvenes indirectos.

Acción 3.4 Carpa Joven

Con el fin de generar espacios para la promoción de las propuestas jóvenes y buscando mecanismo que faciliten la capacitación, se prevé Carpa Joven mediante alianzas con actores sociales; así se busca que las y los jóvenes se incorporen en los procesos creativos a través del intercambio de experiencias en foros especializados de expresiones artístico-culturales.

Resultados

1 actor social, 100 jóvenes indirectos.

Cobertura

Nacional.

Población Potencial

Actores sociales, como Instancias Estatales responsables de Juventud y Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, que busquen generar espacios de diálogo, interacción social, convivencia e intercambio de ideas y experiencias entre la población joven de grupos específicos, mediante la realización de encuentros de alcance nacional que busquen visibilizar situaciones o condiciones de desigualdad, a fin de contribuir a la búsqueda de soluciones para la inclusión social.

Las y los jóvenes mexicanos entre 12 y 29 años de edad con expresiones artísticas que incidan en el desarrollo de sus comunidades a través de la inclusión de la perspectiva de juventud, género y derechos humanos, mediante procesos de visibilizarían de realidades sociales de las juventudes.

Población objetivo

Directa: Actores sociales.

Indirecta: Las y los jóvenes, mexicanos por nacimiento o naturalización, de 12 hasta 29 años de edad. Para cada acción se especificará el rango de edad, el perfil y las características requeridas de las y los jóvenes, para participar; estos aspectos se definirán en conjunto con las alianzas interinstitucionales que participarán (de haberlas).

Requisitos de elegibilidad

Se diseñará un mecanismo de elegibilidad (por ejemplo, convocatoria pública) para convocar a las y los participantes a las iniciativas (principalmente Encuentros). En el mecanismo se indicarán los requisitos y documentos requeridos, las etapas de selección, características de los apoyos, fechas, medios de divulgación de resultados, entre otros mecanismos de operación. En las acciones que se cuente con el apoyo y participación de otras instancias, los requisitos de elegibilidad se establecerán de manera conjunta. También los derechos y compromisos.

Los criterios, las consideraciones y los elementos que se deriven de un convenio, memorándum de entendimiento, carta compromiso entre el IMJUVE y alguna institución aliada se estipularán en el mecanismo por el que se convoca.

Procedimientos de selección

Cada mecanismo para convocar a las iniciativas (principalmente Encuentros) definirá el procedimiento de selección. De tratarse de una convocatoria pública, se conformará un Comité de Selección, que establecerá los criterios, con base en los requisitos y lineamientos establecidos en el mecanismo de convocatoria.

Las decisiones de los Comités de Selección serán inapelables. Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección y dictaminación serán resueltos a criterio de dicho Comité.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

Derechos

Las y los jóvenes participantes en cada una de las convocatorias que cumplieron con los requisitos y documentación de elegibilidad para participar en los Encuentros, y después de resultar beneficiarias o beneficiarios por medio de un proceso de dictaminación tendrán acceso a los apoyos y estímulos establecidos en la convocatoria a la que se postularon. Asimismo la información personal será para uso a fines a la Convocatoria.

Compromisos

La participación en el concurso implica la aceptación de sus bases.

En el caso de las acciones Encuentro Nacional de Jóvenes Creativos y Encuentro Nacional Ritmo Joven, las y los

jóvenes deberán firmar una carta-compromiso mediante la cual adquieren una serie de compromisos de conducta personal durante el traslado de los estados, al Encuentro, así como a participar en las actividades que se lleven a cabo durante el mismo y hasta la conclusión de su participación.

Cancelación de apoyos

Son causas de cancelación de los apoyos para participar en el Encuentro respectivo:

- Si las o los jóvenes presentan documentos o información incompleta, alterada o plagiada.
- Cuando las y los jóvenes incumplan con los criterios o disposiciones establecidos en las convocatorias.
- Cuando de propia voluntad las y los participantes renuncian a su proceso de registro y participación
- Cuando el Comité de Selección así lo determine con previa justificación.
- Actos ilícitos, individualmente o en contubernio, sancionados por la ley y la moral.
- No cumplir con lo solicitado por el IMJUVE para su participación, dentro de los tiempos establecidos por el Instituto.
- De ser seleccionado(a) y no cumplir con lo que se asume en la carta de aceptación y compromiso con el IMJUVE.

Características de los Apoyos

Las características de los apoyos, el número y sus componentes, se definirán en función de las iniciativas, es decir, cada Encuentro y la disponibilidad presupuestal del IMJUVE, así como la de los aliados en la implementación.

El IMJUVE y las instituciones aliadas cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción programada por limitación de recursos presupuestales. También están facultados para incluir otras acciones, en caso de disponer de recursos para realizarlas.

Etapas en la ejecución del Encuentro

Convocatoria y difusión

El IMJUVE y las instancias aliadas, de haberlas, definirán el mecanismo de la convocatoria correspondiente a los Encuentros. Posteriormente, la convocatoria se difundirá por los medios que se consideren pertinentes.

En el mecanismo de elegibilidad se especificará el procedimiento, la documentación requerida y el lugar en que se registrarán las y los jóvenes participantes.

Recepción

En los mecanismos diseñados para convocar (por ejemplo, convocatoria pública) a las acciones, se especificará el procedimiento, la documentación requerida y el lugar o medios en que se registrarán las y los jóvenes aspirantes. El Instituto Mexicano de la Juventud llevará un registro de los jóvenes aspirantes.

La sola recepción de las propuestas no garantiza recibir el apoyo o estímulos especificados en las convocatorias.

Validación

Revisión de la documentación referida por la o el joven postulante y requisitos de elegibilidad; deberá ser remitido únicamente por los medios de recepción establecidos en la convocatoria.

En caso de no cumplir con alguno de los criterios o entregar documentación incompleta, plagiada o ilegible no se considerará su participación dentro de la actividad.

Dictaminación

El comité de selección definirá los criterios de selección y dictaminación, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. La decisión del Comité de Selección será inapelable.

Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección y dictaminación serán resueltos a criterio de dicho Comité.

Publicación de resultados

Se dará a conocer los resultados a través de las páginas oficiales del IMJUVE, así como de los aliados convocados.

Asignación de recursos

La asignación se definirá con base en la convocatoria o en la carta-compromiso que firma el/la joven que resulte seleccionado/a.

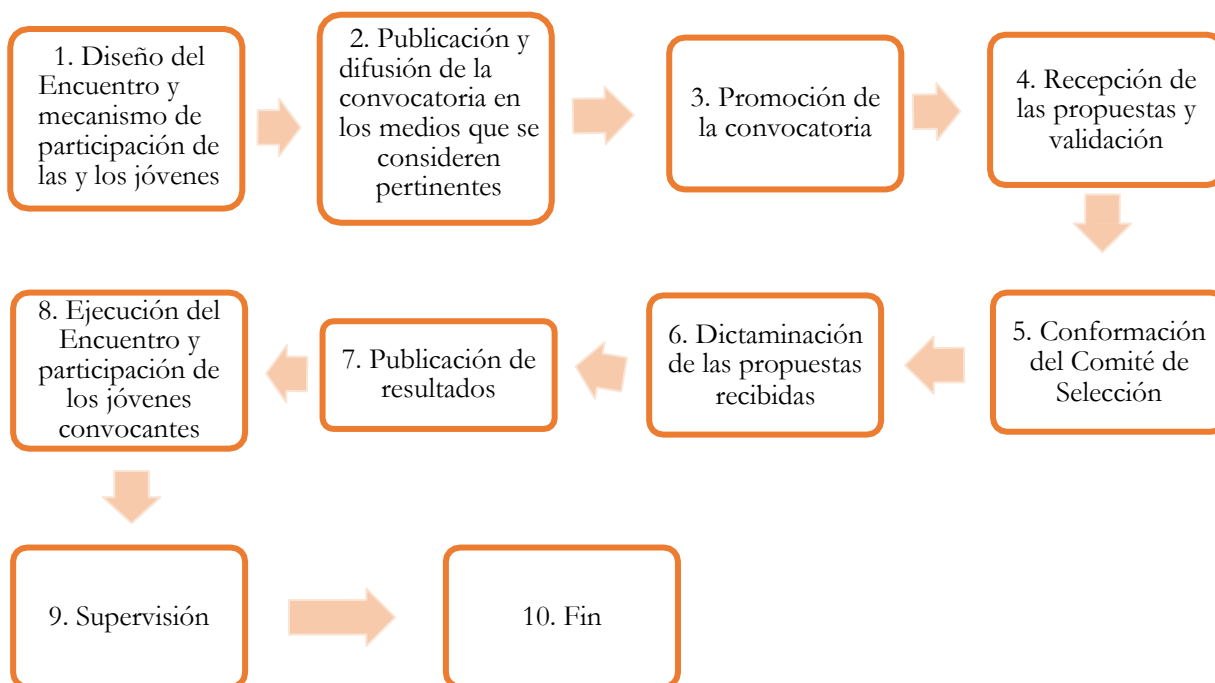
Entrega

Los gastos de traslado a la Ciudad de México para recibir los premios deberán ser cubiertos por las y los jóvenes ganadores. Si las y los jóvenes cumplen con los requisitos establecidos en las Políticas de Operación de la categoría Jóvenes por la inclusión, podrán ser acreedores de apoyos económicos que faciliten su participación en alguna de las actividades estipuladas en las presentes políticas.

Supervisión

La supervisión se realizará de acuerdo con lo establecido por las instancias convocantes para cada iniciativa. Podrá consistir, por ejemplo, en el acompañamiento, reportes de participación y atención de los participantes, así como su eventual incorporación a la contraloría social de la presente categoría.

Diagrama de Flujo



4. Fortalecimiento y Promoción de Programas de Juventud

El Instituto Mexicano de la Juventud con el objeto de fortalecer y promover proyectos que impliquen fomentar las políticas y acciones en favor de las y los jóvenes, podrá de conformidad a lo establecido en el artículo 4 fracciones II, III y IV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 2 fracciones I, II y III de su Estatuto Orgánico, celebrar Convenios Específicos Especiales con Entidades Federativas, Municipios, Organizaciones Privadas y Sociales, así como con Organismos Gubernamentales en el ámbito Nacional e Internacional, para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, cuyo monto será determinado de acuerdo a los requerimientos específicos, y la disponibilidad presupuestal, independientemente de los proyectos dictaminados por el comité, siempre y cuando sean debidamente analizados y aprobados por el área interesada.

Asimismo, para fortalecer las actividades, categorías o modalidades de en el otorgamiento, seguimiento y evaluación de los programas para jóvenes el IMJUVE

podrá otorgar ayudas sociales para gastos de traslado, hospedaje, alimentación y otros; a la población beneficiaria, cuya justificación y aprobación será por parte del área solicitante.

Lo anterior, sin tener el carácter de permanente y de acuerdo al presupuesto autorizado a la Entidad para el ejercicio fiscal en curso.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección de Evaluación y Control (DEC) en compañía de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.org.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DEC en compañía de la DGEMPS.

6. Indicadores

Los indicadores de Matriz de Indicadores para Resultados 2018 (MIR) del Programa serán reportados por el Instituto Mexicano de la Juventud en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) conforme a su frecuencia de medición y los plazos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. Ejecución

7.1 Avances Físicos Financieros

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), presentará ante su órgano de gobierno, a partir de la información que reporte cada una de las áreas responsables de las Categorías, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de la MIR 2018 y aquellos señalados por la Dirección de Evaluación y Control.

7.2 Actas de Liberación

Para obtenerlas las Instancias Estatales, Instancias Municipales Instituciones Públicas de Educación, y Organizaciones de la Sociedad Civil, al concluir satisfactoriamente y apegados al marco jurídico federal vigente todos los aspectos comprometidos en el Convenio firmado para la ministración de los recursos económicos, y contando con el visto bueno previo de la Dirección de Evaluación y Control, deberán solicitarla a la dirección encargada de la operación de cada una de las Categorías.

Cabe precisar que aquella Instancia Estatal, Instancia Municipal, Institución Pública de Educación u Organizaciones de la Sociedad Civil que sea beneficiaria en el Ejercicio Fiscal 2018, y haya sido beneficiaria en 2017, que no cuente con su Constancia de Liberación verá limitada su participación en 2018 o posteriores ejercicios fiscales.

7.3 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 07 de diciembre del 2018, deberán ser reintegrados inmediatamente al Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), para que éste realice en tiempo y forma su transferencia a la Tesorería de la Federación.

Este reintegro deberá ser notificado vía electrónica y oficio al Área encargada de la operación de la Categoría antes del 14 de Diciembre del 2018 con copia a la Dirección de Finanzas del IMJUVE. En caso de que no se reintegre dentro de las fechas señaladas, el Beneficiario deberá cubrir las cargas financieras determinadas por la Tesorería de la Federación.

7.4 Supervisión

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Evaluación y Control, podrá realizar visitas de supervisión; o bien, solicitar que le sea enviada información en formato físico o electrónico.

7.5 Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta que quede totalmente solventado.

La Dirección de Evaluación y Control, podrá revisar en cualquier momento la documentación de los beneficiarios de cualquiera de las Categorías de este programa; así como solicitarles cualquier tipo de información, con la finalidad de tener los elementos necesarios para darle seguimiento al mismo.

8. Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que permite conocer de manera clara, ordenada, transparente e inequívoca el número total de sujetos beneficiados por los apoyos que otorga cada uno de los programas sociales a cargo de la SEDESOL, ya sea de manera directa o a través de sus organismos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas. En el caso del IMJUVE, el PUB corresponde a los beneficiarios que reciben algún tipo de apoyo de los dos programas presupuestarios mediante una de sus categorías.

Los objetivos del PUB se enlistan en el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, entre algunos de los aspectos relevantes pueden señalarse: la homologación y simplificación de la operación de los programas de desarrollo social; el hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios; la promoción de la corresponsabilidad por parte de los beneficiarios; o el obtener información para el seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo social.

8.1 Instrumentos de captación de información socioeconómica

El PUB se conforma como una base de datos con información socioeconómica de los beneficiarios proveniente de cuatro diferentes instrumentos de captación: CUIS, CUAS, CUTBI, Y CEAS. La elección del cuestionario se relaciona directamente con el tipo de beneficiario que recibe apoyo, mismo que –para el caso del IMJUVE– es definido a través de cada una de las categorías, y se registra a su vez en los cuatro tipos de padrones existentes:

- a) Padrón de Beneficiarios Directos Personas Físicas: Se integra a partir de la información captada en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), Anexo 1. Los datos para su llenado los proporciona un informante, el cual debe ser un integrante del hogar que conozca la información necesaria del mismo, que tenga al menos 15 años de edad, o si es el jefe(a) que tenga al menos 12 años de edad. Asimismo, el informante no debe tener impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas, ni encontrarse bajo el influjo de alcohol o enervantes.
- b) Padrón de Beneficiarios Directos Actores Sociales: Se requiere al menos la información que se presenta en el Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), Anexo 2. Los datos para su llenado los proporciona el Representante Legal de la agrupación/organización de personas que recibe los apoyos o recursos.
- c) Padrón de Terceros Beneficiarios Personas Físicas: Se integra a partir de la información captada en el Cuestionario Único de Terceros Beneficiarios del Imjuve (CUTBI), Anexo 3. EL informante debe proporcionar un informante que tenga al menos 15 años y en caso de ser menor, el informante deberá estar acompañado de un adulto. Asimismo, el informante no debe tener impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas, ni encontrarse bajo el influjo de alcohol o enervantes.
- d) Padrón de Terceros Beneficiarios Actores Sociales: Se requiere al menos la información que se presenta en el Cuestionario de Espacios para el Apoyo Social (CEAS), Anexo 4. Los datos para su llenado los proporciona la o el Responsable del Espacio Social que recibe los apoyos o recursos.

El proceso de integración y reporte de la información de los Beneficiarios Directos y Terceros Beneficiarios para conformar el Padrón Único de Beneficiarios deberá realizarse conforme a lo establecido en los “Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios” elaborado por el Imjuve.

8.2 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica

Los reportes de información socioeconómica de los Beneficiarios Directos y Terceros Beneficiarios, ya sea de personas, actores sociales o espacios para el apoyo social, de cada categoría será responsabilidad de cada una de las áreas operativas a cargo. Para lograr un adecuado y óptimo proceso de sistematización de la información de los beneficiarios de los programas del IMJUVE, la captura de datos deberá realizarse conforme a lo establecido en el apartado número 5 “Información requerida para la integración del PUB” de los “Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios” elaborados por la DGGPB.

La estructura de datos de cada padrón deberá guiarse en lo que respecta al tipo, criterio y descripción de cada una de las variables que comprende el PUB (70 en el caso de personas, 60 en el caso de actores sociales, y 74 para terceros beneficiarios) tal como es establecido por la normatividad de la DGGPB de SEDESOL y la DEyC del IMJUVE. La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del PUB, por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa. Asimismo, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) permiten la identificación de los actores sociales. Cada una de las áreas operativas contribuirá a las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Para el caso de los convenios específicos especiales para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, será obligatoria la realización de la integración de los padrones, de acuerdo a la naturaleza del convenio será el padrón, lo anterior se determinará en conjunto con la DEyC y las áreas que correspondan.

Para el caso de los Actores Sociales, cuando éstos sean clasificados como “intermediario”, es decir, quienes reciben recursos y posteriormente los entregan, se conformará e integrará el padrón de terceros beneficiarios o beneficiarios indirectos el cual contará con la misma estructura de datos mencionada en el segundo párrafo de este apartado.

La adecuada integración del padrón de terceros beneficiarios o beneficiarios indirectos dependerá de los Actores Sociales en coordinación con el área responsable de la categoría de acuerdo a las capacidades orgánicas del IMJUVE.

8.3 Integración del Padrón

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los lineamientos disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

Para el caso de los padrones de los Actores Sociales, cuando los apoyos recibidos sean para beneficio de un tercero (persona, comunidad o población beneficiaria de obras o actor social), también se conformará e integrará el padrón de los terceros beneficiados. La adecuada integración del Padrón Único de los Terceros Beneficiarios (indirectos) dependerá de los Actores Sociales y del Instituto Mexicano de la Juventud de acuerdo a las capacidades orgánicas del Instituto Mexicano de la Juventud.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

El Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Para el caso de los convenios específicos especiales para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, será obligatoria la realización de la integración de los Padrones, de acuerdo a la naturaleza del convenio será el Padrón, lo anterior se determinará en conjunto con la Dirección de Evaluación y Control.

8.4 Tipo de Padrón que compete a cada Categoría.

Cada una de las áreas responsables de la operación de la categoría deberá de realizar el levantamiento y sistematización de la información referente al tipo de padrón que le corresponda, así como su envío en tiempo y forma a la Dirección de Evaluación y Control para realizar la validación, integración y envío a la DGGPB.

Cuadro 12. Tipo de padrón de beneficiarios correspondiente a cada Categoría.

CATEGORÍA	INSTRUMENTO PARA CAPTAR INFORMACIÓN		
	BENEFICIARIO DIRECTO	TERCEROS BENEFICIARIOS	USUARIOS O PARTICIPANTES
Jóvenes Ecosol	CUAS	n.a.	Registro Código Joven
Joven A.C.		CUTBI (todos los integrantes)	
Apoyo a proyectos sociales de OSC (Indesol)	CUAS (representante de la OSC)	CUTBI (todos los integrantes de la OSC)	
Vaivemonos a Francia	CUAS	CUTBI (beneficiarios)	
Pasos Latinoamericanos			
Joven-es Servicio			
Diplomado en Políticas Públicas de Juventud			
Proyectos Locales Juveniles		CEAS	
Casas del Emprendedor			
Centros Poder Joven			
Red Nacional de Programas de Radio y TV Poder Joven			CUTBI (beneficiarios)
Lazos por la inclusión			CUTBI (si hubiera finalistas)

Cabe reiterar que el área responsable de la operación de cada Categoría se encargará de realizar el levantamiento y sistematización de la información referente al o los padrones que les correspondan, así como del envío de la misma a la Dirección de Evaluación y Control para su compendio.

9. Código Joven

Código Joven (PBCJ) es una herramienta digital que permite el registro ágil y claro de aquellos jóvenes que puedan ser beneficiarios, ya sea de forma directa o indirecta, de las diferentes categorías y convocatorias que emite el IMJUVE. Su funcionamiento está basado en una plataforma informática que registra y asigna un código QR a cada usuario, con lo que es posible tener un mecanismo de captura ágil y confiable en tiempo real de los beneficiarios potenciales.

Con el Código Joven el IMJUVE busca consolidar procesos para optimizar recursos, reducir los errores en la captura de la información y transparentar los procesos de integración de padrones. Asimismo, se convierte en un valioso recurso que permite facilitar los procesos de coordinación con los terceros beneficiarios de los programas del Instituto.

Es responsabilidad del área encargada de cada Categoría instrumentar y vigilar el adecuado funcionamiento con la Instancia Estatal, la Instancia Municipal o la Institución de Pública de Educación del PBCJ en estricto apego a los Lineamientos Código Joven. Las categorías que se ubican dentro del Programa U008 continuarán apegándose a los criterios definidos en el proceso de comprobación de recursos efectuado en la DEC.

9.1 Medios de captación de información

El PBCJ cuenta con 2 medios para el registro de los datos de los jóvenes:

1. En dispositivos móviles inteligentes: para los jóvenes que disponen de algún dispositivo móvil como: tabletas, teléfonos, reproductores de música, etc. Para hacer uso del Código Joven en esta Categoría, el usuario deberá de presentar su Código Joven directamente desde la pantalla de su dispositivo.
2. Impresión libre por usuario: los jóvenes que no disponen de algún dispositivo móvil, podrán realizar la impresión de su código, por medio de una computadora, desde la página web de administración del Código Joven.

Es responsabilidad del área encargada de cada Categoría instrumentar y vigilar el adecuado funcionamiento con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), colectivos y grupos juveniles el apego estricto a los Lineamientos Código Joven.

10. Reporte de Información en el Sistema de Información y Reporte de Avances (SIRA)

Las áreas responsables de la operación cada una de las Categorías deberán de reportar los avances de sus actividades en el Sistema de Información y Reporte de Avances (SIRA), plataforma que será el mecanismo oficial para la compilación de información por parte de la Dirección de Evaluación y Control para diferentes temáticas.

10.1 Avances de indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados 2018

En función de la frecuencia de medición de cada uno de los indicadores que le corresponda, a cada área responsable de cada una de las Categorías deberá de reportar los últimos 5 días del mes (que antecede al que corresponde de acuerdo con los calendarios de la SHCP) los avances de sus metas en el Sistema de Información y Reporte de Avances.

10.2 Registro y actualización mensual del Padrón Único de Beneficiarios

Las áreas responsables de cada una de las Categorías deberán de reportar los primeros 5 días de cada mes, la información referente al o los tipos de padrón de beneficiarios que les corresponde en el Sistema de Información y Reporte de Avances 2018.

10.3 Registro mensual de los convenios firmados por cada Dirección

Las áreas responsables de cada una de las Categorías deberán de reportar los primeros 5 días de cada mes, la información referente al o los convenios que celebraron durante el mes anterior en el Sistema de Información y Reporte de Avances.

11. Consideraciones en la dictaminación de proyectos a implementarse dentro de los Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre y en los polígonos del PNPSVD

Los comités dictaminadores de las Categorías, cuando sea el caso, deberán de considerar en su ponderación para aprobar los proyectos un peso adicional si el proyecto dictaminado se desarrolla en alguna de la Zona de Atención Prioritaria del año en curso publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), de acuerdo con el portal <http://sinhambre.gob.mx/>; o bien en alguno de los Polígonos contemplados en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.

12. Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría

La Contraloría Social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes artículos:

Artículo 6º.	"[...] El derecho a la información será garantizado por el Estado".
Artículo 8º.	"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición [...]".
Artículo 9º.	"No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país." [...]
Artículo 26.	[...] "La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo." [...]

Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social prescribe a la Política de Desarrollo Social a los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia y perspectiva de género.

De igual forma, el artículo 70 de la Ley General de Desarrollo Social establece que "El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones". En este sentido, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social sirven de marco para el diseño e implementación de los Comités en los distintos Programas presupuestales sujetos a la normatividad.

Esta figura es una forma de organización social constituida por beneficiarios de los programas de desarrollo social con el objetivo de fomentar su conocimiento sobre las acciones gubernamentales; involucrarlos en el seguimiento de servicios, programas y políticas; e impulsar su participación activa para mejorar el quehacer gubernamental.

Para el año fiscal 2018, el Instituto Mexicano de la Juventud – Instancia Normativa - a través de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional implementará una Contraloría Social para el Programa presupuestario U008 Subsidios a programas para jóvenes.

Se promoverá la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados al mismo.

Para lograr lo anterior el Programa deberá sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y difundir acciones necesarias para la correcta operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema y Programación Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) validados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa.

Para ello, el IMJUVE elaborará los siguientes documentos, que sirven de marco para las actividades de los Comités de Contraloría Social:

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa
- Programa Anual de Trabajo (PATCS)

La Instancia Estatal se encargará de confeccionar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), donde establecerá las acciones de promoción de Contraloría Social a su cargo.

El PETCS deberá integrarse con la descripción de actividades, la asignación del área responsable de cada una de éstas, la determinación de metas y sus respectivas unidades de medida, así como con la calendarización, con las fechas de cumplimiento previstas. El PETCS debe tener congruencia con el PATCS y por tanto no se podrán eliminar actividades que hayan sido consideradas por la instancia normativa

13. Transparencia

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), publicará las presentes políticas en su página de internet y las distribuirá en las entidades estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), publicará las presentes políticas en su página de internet y las distribuirá en las entidades estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

14. Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán presentar en cualquier momento en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), o en la Secretaría de la Función Pública, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de este Programa con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán:

Vía personal, presentándose en las instalaciones del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicado en Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael; México, D.F., C.P. 06470. Por correo electrónico: quejasydenuncias@imjuventud.gob.mx y por teléfono al número 01 (55) 15 00 13 00. Sin costo desde el interior de la República Mexicana, al número 01 800 228 00 92.

15. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Políticas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para a los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

16. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género, para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

17. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Políticas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo y visibilizando a las y los jóvenes con alguna discapacidad, tomando en cuenta sus particulares condiciones, necesidades y posibilidades, contribuyendo así a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

18. Inclusión de las Personas con Discapacidad

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

19. Especificaciones de las convocatorias.

Todas las convocatorias incluidas en las presentes políticas de operación serán publicadas en el sitio web oficial del IMJUVE “www.gob.mx/IMJUVE”, en el cual se especificarán en extenso:

1. Los formatos que deberán emplear los interesados para postular a las diferentes categorías de apoyo.
2. Criterios de elegibilidad y/o dictaminarían
3. Constitución del Comité Dictaminador
4. Resultados

De igual forma se pone a disposición el siguiente link “www.gob.mx/imjuve/documentos/concentrado-preguntas-frecuentes-convocatorias-2018?idiom=es” por categorías que ayudarán a esclarecer el proceso de las convocatorias.

Anexo 3: Cuestionario Único de Terceros Beneficiarios del Imjuve (CUTBI)

SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		Cuestionario Único de Terceros Beneficiarios del Imjuve (2017)				imjuve Instituto Mexicano de la Juventud	
Folio		¿A qué tipo de Organización pertenece?		Código Joven			
ID Categoría		Colectivo	A.C.	Ninguno	Nombre del Colectivo, Programa o Agrupación, OSC o A.C.		
		OSC	Programa o Agrupación		Nombre de la categoría de la cual se beneficia		
I. Fecha del levantamiento		II. Identificación geográfica del servicio					
Día		Entidad Federativa		Clave Entidad*			ej. 01
Mes		Municipio o Delegación		Clave Municipio*			ej. 001
Año		Localidad		Clave Localidad*			ej. 0001
III. Identificación geográfica del beneficiario (a)				IV. Domicilio geográfico del beneficiario (a)			
Entidad Federativa		Clave Entidad*		¿La vivienda se encuentra referida a una carretera o camino?			
Municipio o Delegación		Clave Municipio*		Camino o Carretera..... 1 → Continuar en la IV. A			
Localidad		Clave Localidad*		No..... 2 → Continuar en la IV. B			
IV. A. Identificación y registro de la carretera o camino							
Anotar el tramo (Origen - Destino) del domicilio geográfico de la vivienda				Anotar el cadenamiento (kilómetro + camino) del domicilio geográfico de la vivienda			
Origen		Destino		Kilómetro		Metro	
IV. B. Identificación y registro de los componentes de vialidad							
Identificar el tipo de vialidad a la que esta referida la vivienda		Utilizar el catálogo de vialidad (código)	Nombre de la vialidad a la que esta referida la vivienda				
Identificar y registrar el (los) números exterior(es) e interior del domicilio geográfico							
Sin número exterior		Número exterior		Letra		Domicilio conocido	
Número ext. Anterior		Sin núm.. Interior		Número interior		Letra	
Código Postal				Ninguno			
Identificar el tipo de asentamiento en que se encuentra la vivienda		Identificar y registrar el nombre del asentamiento				Utilizar el catálogo tipo de asentamiento (código)	
Identificar el tipo y el nombre de las entre vialidades y la vialidad posterior del domicilio geográfico							
Entre vialidad 1	Tipo		Nombre		Ninguno	Identificar y registrar la ubicación (referencia) del domicilio geográfico	
Entre vialidad 2	Tipo		Nombre		Ninguno		
Entre vialidad 3	Tipo		Nombre		Ninguno		

* Consultar <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx>

V. Identificación del hogar		VI. Datos personales		
¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad?		Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)
_____		_____		
		CURP	_____	

VI. Datos personales (Continuación)				
¿En qué día, mes y año nació?	Entonces, ¿Cuántos años cumplidos tiene?	¿Qué parentesco tiene con jefe(a) del hogar?	_____	Anotar el código que corresponde
Día _____	_____	Actualmente, ¿Cuál es su estado civil (situación conyugal)?	_____	
Mes _____		Sexo	_____	
Año _____		Hombre.....01		
¿En qué Estado y Municipio de la República Mexicana nació?		Mujer.....02		
Estado* _____	Municipio* _____			
¿Cuál fue el último grado y nivel que aprobó en la escuela?		¿Tiene hijos?	¿Cuántos?	Actualmente, ¿a qué institución esta afiliado o inscrito para recibir atención médica?
Nivel _____	Anotar el código correspondiente	Si <input type="checkbox"/>	_____	_____ Anotar el código correspondiente
Grado _____		No <input type="checkbox"/>		01 Seguro Popular
Nivel	Grado			02 IMSS
00 Ninguno	1 Un año			03 ISSSTE
01 Kinder o Prescolar	2 Dos años			04 PEMEX, Defensa o Marina
02 Primaria	3 Tres años			05 Clínica u hospital privado
03 Secundaria	4 Cuatro años			99 Ninguna
04 Preparatoria o bachillerato	5 Cinco años			
05 Normal básica	6 Seis años			
06 Carrera técnica o comercial con primaria completa		¿Cuenta con alguna discapacidad?		¿La semana pasada usted
07 Carrera técnica o comercial con secundaria completa		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	01 trabajó (por lo menos una hora)?
08 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa				02 tenía trabajo, pero no trabajó?
09 Profesional				03 buscó trabajo?
10 Posgrado				04 ¿Es pensionado(a) o jubilado(a)?
88 No sabe / No contesto				05 ¿es estudiante?
				06 ¿se dedica a los quehaceres del hogar?
				07 ¿Tiene alguna discapacidad física o mental que le impida trabajar?
				Además de este, ¿Usted cuenta con algún apoyo gubernamental?
				Si <input type="checkbox"/>
				No <input type="checkbox"/>
				¿Cuál? _____
				Correo electrónico: _____
				Teléfono _____

* Consultar <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx>

Cuestionario Único de Terceros Beneficiarios del Imjuve (2017)

Anexo

Catálogo de Vialidad

Código	Vialidad	Código	Vialidad	Código	Vialidad	Código	Vialidad	Código	Vialidad	Código	Vialidad
01	Ampliación	06	Callejón	11	Continuación	16	Peatonal	21	Viaducto	26	Terracería
02	Andador	07	Calzada	12	Corredor	17	Periférico	22	Ninguno	27	Vereda
03	Avenida	08	Cerrada	13	Diagonal	18	Privada	23	Carretera		
04	Boulevard	09	Círculo	14	Eje vial	19	Prolongación	24	Brecha		
05	Calle	10	Circunvalación	15	Paseaje	20	Retorno	25	Camino		

Catálogo de Asentamiento

Código	Asentamiento	Código	Asentamiento	Código	Asentamiento	Código	Asentamiento	Código	Asentamiento
01	Aeropuerto	11	Coto	21	Paraje	31	Rinconada	41	Ninguno
02	Ampliación	12	Cuartel	22	Parque industrial	32	Sección	43	Zona naval
03	Barrio	13	Ejido	23	Privada	33	Sector		
04	Cantón	14	Exhacienda	24	Prolongación	34	Supermanzana		
05	Ciudad	15	Fración	25	Pueblo	35	Unidad		
06	Ciudad industrial	16	Fracionamiento	26	Puerto	36	Unidad habitacional		
07	Colonia	17	Granja	27	Rancharía	37	Villa		
08	Condominio	18	Hacienda	28	Rancho	38	Zona federal		
09	Conjunto habitacional	19	Ingenio	29	Región	39	Zona industrial		
10	Corredor industrial	20	Manzana	30	Residencial	40	Zona militar		

Parentesco

Código	Parentesco	Código	Parentesco
01	Jefe(a) del hogar	07	Nuera o Yerno
02	Cónyuge o compañero(a)	08	Suegro
03	Hijo(a)	09	Hijastro(a)/ Entenado
04	Padre o Madre	10	Sobrino(a)
05	Hermano(a)	11	Otro parentesco
06	Nieto(a)	12	No tiene parentesco

Situación conyugal

01	Vive en unión libre
02	Es casado(a)
03	Es separado(a)
04	Es divorzado(a)
05	Es viudo(a)
06	Es soltero(a)

Catálogo de Entidad Federativa

Clave	Estado	Clave	Estado	Clave	Estado
01	Agascalientes	07	Chiapas	13	Hidalgo
02	Baja California	08	Chihuahua	14	Jalisco
03	Baja California Sur	09	Distrito Federal	15	México
04	Campeche	10	Durango	16	Michoacán de Ocampo
05	Coahuila de Zaragoza	11	Guanajuato		
06	Colima	12	Guerrero		

Catálogo de Categorías

ID Categoría	Nombre de la categoría	ID Categoría	Nombre de la categoría
0186	Joven-es servido	0204	Concurso Juvenil de Debate Político
0189	Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven	0200	De joven a joven por la Salud Integral a través del Arte y la Cultura
0284	Esquema Vivienda para Jóvenes		Lazos por la inclusión
0285	Diplomado en Políticas Públicas de Juventud	0195	Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos Juveniles
0202	Premio Nacional de la Juventud	0280	Apoyo a Proyectos Sociales de Organizaciones de la Sociedad Civil
0184	Proyectos Locales Juveniles Estatales	0185	Proyectos Locales Juveniles Municipales

"Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas"

Nombre y firma del responsable de la información

* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen al Padrón Único de Beneficiarios".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Anexo 4: Cuestionario de Espacios para el Apoyo Social (CEAS)

		Cuestionario de Espacios para el Apoyo Social (2017)			
Folio <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Nombre de la categoría de la cual se beneficia <input type="text"/>			
ID categoría <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>					
I. Fecha del levantamiento		II. Identificación geográfica del apoyo			
Día <input type="text"/> <input type="text"/>		Entidad Federativa <input type="text"/>		Clave Entidad* <input type="text"/> <input type="text"/> ej. 01	
Mes <input type="text"/> <input type="text"/>		Municipio o Delegación <input type="text"/>		Clave Municipio* <input type="text"/> <input type="text"/> ej. 001	
Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Localidad <input type="text"/>		Clave Localidad* <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> ej. 0001	
III. Identificación geográfica del servicio				IV. Domicilio geográfico	
Entidad Federativa <input type="text"/>		Clave Entidad* <input type="text"/> <input type="text"/>		¿La vivienda se encuentra referida a una carretera o camino? Camino o Carretera..... 1 → Continuar en la IV. A No..... 2 → Continuar en la IV. B	
Municipio o Delegación <input type="text"/>		Clave Municipio* <input type="text"/> <input type="text"/>			
Localidad <input type="text"/>		Clave Localidad* <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
IV. A Identificación y registro de la carretera o camino					
Anotar el tramo (Origen - Destino) del domicilio geográfico del espacio			Anotar el cadenamamiento (kilometro + camino) del domicilio geográfico del espacio		
Origen <input type="text"/>	<input type="text"/>	Destino <input type="text"/>	<input type="text"/>	Kilometro <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Metro <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
IV. B Identificación y registro de los componentes de vialidad					
Identificar el tipo de vialidad a la que este referido el espacio <input type="text"/>		Utilizar el catálogo de vialidad (código) <input type="text"/>		Nombre de la vialidad a la que este referido el espacio <input type="text"/>	
Identificar y registrar el (los) números exterior(es) e interior del domicilio geográfico					
Sin número exterior <input type="text"/>	Número exterior <input type="text"/>	Letra <input type="text"/>	Domicilio conocido <input type="text"/>	Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Ninguno <input type="text"/>
Número ext. Anterior <input type="text"/>	Sin núm.. Interior <input type="text"/>	Número interior <input type="text"/>	Letra <input type="text"/>		
Identificar el tipo de asentamiento en que se encuentra el espacio <input type="text"/>		Identificar y registrar el nombre del asentamiento <input type="text"/>			Utilizar el catálogo tipo de asentamiento (código) <input type="text"/>
Identificar el tipo y el nombre de las entre vialidades y la vialidad posterior del domicilio geográfico				Identificar y registrar la ubicación (referencia) del domicilio geográfico <input type="text"/>	
Entre vialidad 1 Tipo <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>	Ninguno <input type="text"/>			
Entre vialidad 2 Tipo <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>	Ninguno <input type="text"/>			
Entre vialidad 3 Tipo <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>	Ninguno <input type="text"/>			
* Consultar http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx					

		<h2 style="margin: 0;">Cuestionario de Espacios para el Apoyo Social</h2>	
V. Datos del responsable del espacio para el apoyo social			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	Fecha de Nacimiento
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Día <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/> Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CURP <input type="text"/>		Entonces, ¿Cuántos años cumplidos tiene? <input type="text"/>	
RFC <input type="text"/>		Nombre de la Entidad de Nacimiento <input type="text"/>	
Correo electrónico <input type="text"/>		Núm. telefónico <input type="text"/>	
VI. Datos del espacio para el apoyo social			
Nombre del espacio u Organización		Fecha de apertura	
<input type="text"/>		Día <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/> Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Actualmente, ¿En que situación se encuentra? 01 En funcionamiento 02 En reparación 03 En suspensión 04 Ya no funciona 05 Nunca funciono		Actualmente, ¿El lugar en el que se encuentra el espacio es... 01 Rentado? 02 Prestado? 03 Es propio pero lo están pagando? 04 Esta intestado o en litigio? 05 Otra situación?	
Finalizar cuestionario <input type="text"/> Anotar el código correspondiente		Anotar el código correspondiente <input type="text"/>	
Nombre de la instancia que otorga el apoyo		¿Cuál es el número de usuarios o participantes, durante el último mes?	
<input type="text"/>		Total <input type="text"/> Hombres <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Monto del apoyo otorgado \$ <input type="text"/>		Mujeres <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
<p style="font-size: small; text-align: center;">" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen al Padrón Único de Beneficiarios".</p> <p style="font-size: small; text-align: center;">"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">_____ Nombre y firma del responsable de la información</p> <p style="font-size: small; margin-top: 20px;">"Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas"</p>			

Cuestionario de Espacios para el Apoyo Social (2017)

Anexo

Catálogo de Categoría	
ID Categoría	Nombre de la categoría
0187	Centros Poder Joven
0191	Casas del emprendedor

Catálogo tipo de vialidad	
Código vialidad	Nb tipo de vialidad
01	Ampliación
02	Andador
03	Avenida
04	Boulevard
05	Calle
06	Callejón
07	Calzada
08	Cerrada
09	Circuito
10	Circunvalación
11	Continuación
12	Corredor
13	Diagonal
14	Eje vial
15	Pasaje
16	Peatonal
17	Periférico
18	Privada
19	Prolongación
20	Retorno
21	Viaducto
22	Ninguno
23	Carretera
24	Brecha
25	Camino
26	Terracería
27	Vereda

Catálogo tipo de asentamiento			
CD Asentamiento	Nb Asentamiento	CD Asentamiento	Nb Asentamiento
01	Aeropuerto	28	Rancho
02	Ampliación	29	Región
03	Barrio	30	Residencial
04	Cantón	31	Rinconada
05	Ciudad	32	Sección
06	Ciudad Industrial	33	Sector
07	Colonia	34	Supermanzana
08	Condominio	35	Unidad
09	Conjunto habitacional	36	Unidad habitacional
10	Corredor Industrial	37	Villa
11	Coto	38	Zona federal
12	Cuartel	39	Zona Industrial
13	Ejido	40	Zona militar
14	Exhacienda	41	Ninguno
15	Fracción	43	Zona naval
16	Fraccionamiento		
17	Granja		
18	Hacienda		
19	Ingenio		
20	Manzana		
21	Paraje		
22	Parque Industrial		
23	Privada		
24	Prolongación		
25	Pueblo		
26	Puerto		
27	Ranchería		



www.gob.mx/imjuve



IMJUVE
Instituto Mexicano
de la Juventud



@ImjuveMX



Imjuve_MX

www.gob.mx/sedesol

www.gob.mx/imjuve

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.